



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 3 de mayo de 2021

RES. SAGyP N° 144/21

VISTO:

El TEA A-01-00018761-1/2020 caratulado *“D.G.C.C. s/ Provisión, Instalación y Mantenimiento de Cableado Estructurado”*; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó se realizara una contratación para la provisión, instalación y mantenimiento de cableado estructurado y remitió las especificaciones técnicas necesarias, los Anexos de definiciones, recomendaciones y estándares, ejemplos de tablero cuarto de cableado y tablero de puestos de trabajo y la planilla de precios de referencia (v. Nota 2 Firmas DGIyT N° 3921/20 y Adjuntos 76952/20, 76953/20, 76960/20, 76961/20 y 76962/20).

Que luego, la Dirección General de Informática y Tecnología informó que *“en función del relevamiento efectuado en el nuevo edificio de Balbín 3556, quedó en evidencia que las montantes que se contrataron en el Renglón 16 de la Licitación Pública N° 13/2019, eran más cortas que las necesarias en el nuevo edificio, por lo que no resultaba factible incluirlas en la ampliación solicitada para equiparlo”*, solicitó la inclusión del edificio de Avenida Balbín 3556 en la visita técnica, el sub renglón 1.6, y la modificación de la redacción del punto 2.1. del Pliego de Especificaciones Técnicas y estimó que el presupuesto necesario asciende a la suma total de pesos diecinueve millones seiscientos ochenta mil (\$19.680.000,00) IVA incluido y dólares estadounidenses dos millones trescientos veinticuatro mil doscientos treinta y cuatro (US\$2.324.234,00) IVA incluido (v. Nota 2 Firmas DGIyT N° 4415/20).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con sus

respectivos anexos y solicitó a la Dirección General de Informática y Tecnología “1) *Determine el Presupuesto Oficial de la contratación, discriminándolo por renglones y subrenglones, conforme el Punto 3 del PCP.* 2) *Determine el Monto Máximo a estipular para la adquisición de los materiales comprendidos en los Subrenglones 2.2 y 4.2 del PCP.* 3) *Indique el teléfono de contacto para la realización de las visitas técnicas comprendidas en el Punto 13 del PCP*” (v. Adjuntos 86871/20, 86872/20, 86875/20, 86877/20, 86878/20, 86879/20, 87480/20, 87482/20 y 87483/20). En respuesta, el área técnica sugirió reducir a diez (10.-) los técnicos solicitados a la adjudicataria, detalló los montos de cada renglón y rectificó el presupuesto total, realizó una serie de observaciones respecto de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y de sus Anexos II y III de ambos proyectos y remitió nuevos ejemplos de tableros de cuarto de cableado y de puestos de trabajo (v. Nota2 Firmas DGlyT N° 4530/20 y Adjuntos 89126/20 y 89127/20).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó nuevos proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y el modelo de publicación del llamado a contratación, conforme lo sugerido por el área técnica (v. Adjuntos 33936/21, 33937/21, 33938/21, 33940/21, 33945/21, 33946/21, 33947/21 y 33948/21). De allí surge que la presente contratación contempla un plazo de veinticuatro (24.-) meses y tiene un presupuesto oficial de pesos diecinueve millones seiscientos ochenta mil (\$19.680.000,00) y dólares estadounidenses dos millones novecientos noventa y cinco mil doscientos (US\$2.995.200,00).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32, 40 y concordantes de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 1/2014, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Resolución CM N° 276/2020 (v. Adjunto 31902/21).

Que por otra parte, dicha Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los cuadros con el criterio de afectación presupuestaria (v. Adjuntos 93146/20, 93147/20, 34010/21, 34030/21, 34031/21, 34032/21, 34036/21 y 34037/21) y, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Adjuntos 96878/20, 34936/21 y 34941/21).

Que en ese estado, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado,

sugirió que *“la adquisición de los Pliegos correspondientes para participar en la Licitación Pública N° 6/2021 proceda mediante el pago de la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-)”* y manifestó: *“De conformidad a lo estipulado en el artículo 86° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014, se informará del presente llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, así como a al menos cinco (5) firmas inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) para el rubro en cuestión, y a la última adjudicataria”* (v. Memo N° 6667/21).

Que entonces, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto confeccionó un Proyecto de Resolución SAGyP y lo remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que se expidiera al respecto (v. Memo N° 7099/21 y Adjunto 38428/21).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10158/2021. Allí, previa reseña de lo actuado y citar la normativa aplicable, manifestó que *“con respecto al proyecto de Resolución obrante en adjunto 38428/21, esta Dirección General considera que, desde el punto de vista estrictamente jurídico formal, el mismo resulta apto”* pero observó que *“(...) tomando en cuenta que el área técnica, mediante la Nota N° 4530/20 de fecha 25 de Noviembre de 2020 realizó observaciones a los proyectos de pliegos, y que con posterioridad se agregan los proyectos definitivos en abril de 2021 (Adjuntos 33936/21, 33937/21, 33938/21, 33940/21, 33945/21, 33946/21 y 33947/21), sería conveniente correr nueva vista de los mismos a la Dirección General de Informática y Tecnología a los fines que preste conformidad”*. Luego, concluyó: *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, entiende que, una vez cumplido con lo observado en el párrafo anterior, no habrá obstáculos jurídicos para la continuidad de las presentes actuaciones y la firma de la Resolución obrante en el adjunto 38428/21, si el órgano decisor así lo cree pertinente”*.

Que la Dirección General de Informática y Tecnología prestó la conformidad debida, cumplimentando de este modo la observación efectuada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (v. Nota 2F 2054/21).

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la

Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello y puesto bajo análisis de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, corresponde poner de resalto que la contratación que aquí se propicia fue impulsada por la Dirección General de Informática y Tecnología y resulta necesaria para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo expuesto por la Dirección General de Informática y Tecnología como área técnica competente y en línea con lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 6/2021 de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta (artículo 40 de la Ley N° 2.095 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) que tiene por objeto la provisión, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado para puestos de trabajo, impresoras, puestos de wifi, cámaras, controles de acceso y cuartos de cableado, así como el mantenimiento de todo el cableado de datos y puestos de trabajo existentes en las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que serán aprobados como Anexos I y II de esta Resolución, respectivamente, con un presupuesto oficial de pesos diecinueve millones seiscientos ochenta mil (\$19.680.000,00) y dólares estadounidenses dos millones novecientos noventa y cinco mil doscientos (US\$2.995.200,00).

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y la propuesta de la Dirección General de Compras y Contrataciones, corresponderá establecer que el costo de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 6/2021 sea de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00).

Que en consecuencia, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso

al llamado a la Licitación Pública N° 6/2021 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 6/2021 de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta (artículo 40 de la Ley N° 2.095 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) que tiene por objeto la provisión, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado para puestos de trabajo, impresoras, puestos de wifi, cámaras, controles de acceso y cuartos de cableado, así como el mantenimiento de todo el cableado de datos y puestos de trabajo existentes en las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que serán aprobados como Anexos I y II de esta Resolución, respectivamente, con un presupuesto oficial de pesos diecinueve millones seiscientos ochenta mil (\$19.680.000,00) y dólares estadounidenses dos millones novecientos noventa y cinco mil doscientos (US\$2.995.200,00).

Artículo 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 6/2021 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébase el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 6/2021 que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Apruébase el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo III integra la presente Resolución.

Artículo 5º: Establécese que el costo de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 6/2021 sea de pesos veintiocho mil (\$150.000,00).

Artículo 6º: Establécese el 14 de mayo de 2021 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 21 de mayo de 2021 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

Artículo 7º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a la Licitación Pública N° 4/2021 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 8º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 144/2021

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2021
PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y
CABLEADO DE DATOS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

GENERALIDADES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL

2. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

PRÓRROGA

3. PLIEGOS. EMERGENCIA SANITARIA

REGLONES A COTIZAR

4. MODALIDADES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES PARA SER OFERENTE

5. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE

PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

6. FORMA DE COTIZACIÓN

VISITA TÉCNICA

7. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA

CAPACIDAD TÉCNICA

8. ANTECEDENTES COMERCIALES

9. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON

EL ESTADO

10. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS. INTEGRACIÓN. DEVOLUCIÓN

11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

APERTURA DE LAS OFERTAS

12. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

13. ADJUDICACIÓN

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

14. CAUSALES DE EXTINCION DEL CONTRATO

PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

15. SEGURIDAD E HIGIENE

EQUIPAMIENTO DE LA ADJUDICATARIA

16. SEGUROS

PLAZO DE ENTREGA DE POLIZAS DE SEGUROS

17. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

18. PENALIDADES

COMUNICACIONES Y CONSULTAS

ANEXO A - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO B – CONSTANCIA DE VISITA

ANEXO C – PLANILLAS DE COTIZACIÓN

ANEXO D – PLANILLA DE PRECIOS DE REFERENCIA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG) conforme Resolución CM N° 1/2014, para la presente Licitación Pública.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una licitación pública de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta (artículo 40 de la Ley N° 2.095 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) que tiene por objeto la provisión, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado para puestos de trabajo, impresoras, puestos de wifi, cámaras, controles de acceso y cuartos de cableado, así como el mantenimiento de todo el cableado de datos y puestos de trabajo existentes en las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La cantidad requerida se fijará de manera aproximada, de manera tal que el Organismo Contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con las necesidades de las áreas, durante el lapso de duración previsto, y al precio unitario adjudicado.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de pesos diecinueve millones seiscientos ochenta mil (\$19.680.000,00) IVA Incluido y dólares estadounidenses dos millones novecientos noventa y cinco mil doscientos (U\$S2.995.200,00) IVA Incluido, conformándose de la siguiente manera:

Zona A:

Renglón 1: dólares estadounidenses dos millones doscientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis (U\$S2.276.856,00) IVA Incluido.

Renglón 2:

Subrenglón 2.1: pesos quince millones ciento catorce mil doscientos cuarenta (\$15.114.240,00) IVA Incluido.

Subrenglón 2.2: dólares estadounidenses treinta y cuatro mil seiscientos (U\$S34.600,00) IVA Incluido.

Zona B:

Reglón 3: dólares estadounidenses seiscientos setenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro (U\$S673.344,00) IVA Incluido.

Reglón 4:

Subreglón 4.1: pesos cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta (\$4.565.760,00) IVA Incluido.

Subreglón 4.2: dólares estadounidenses diez mil cuatrocientos (U\$S10.400,00) IVA Incluido.

PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tendrá un plazo de vigencia de veinticuatro (24.-) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

PRÓRROGA

El contrato aludido podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período igual o menor del contrato inicial, en los términos del artículo 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

PLIEGOS. EMERGENCIA SANITARIA

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

Los Pliegos podrán adquirirse en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la apertura de ofertas, previo depósito de la suma de **pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00)** en la Cuenta Corriente N° 6/2, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 68, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538, de esta Ciudad.

El valor de los Pliegos podrá abonarse en efectivo, conforme lo indicado en el párrafo precedente, o por transferencia bancaria realizada a la Cuenta Corriente del Consejo de la Magistratura, CBU 0290068100000000000628, CUIT 30-70175369-7.

En virtud de la declaración de la emergencia pública en materia sanitaria en nuestro país a raíz de la pandemia del coronavirus COVID-19 -Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y 287/20 y Decreto de Necesidad y Urgencia del Gobierno de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 1/2020, y sus prórrogas, se destaca el principio de la vía electrónica contemplado en el inciso 10 del artículo 7° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) que privilegia la utilización de medios electrónicos para la tramitación de las contrataciones. En tal sentido, deberá utilizarse el correo electrónico para las solicitudes y envíos de los trámites que lo permitan. Tal medio electrónico no resultará hábil para la presentación de la oferta.

Los Pliegos necesarios para participar en la presente contratación podrán ser enviados por correo electrónico y presentarse tal constancia en las ofertas, a ese efecto deberá remitirse comprobante de compra de pliego licitatorio al correo electrónico comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar.

Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la propuesta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PBCG.

REGLONES A COTIZAR Zona A:

Reglón 1: instalación, puesta en marcha y certificación de los puestos indicados a continuación, de conformidad con lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Subrenglón 1.1: mil ciento cincuenta y dos (1.152.-) puestos de trabajo dobles.

Subrenglón 1.2: ciento cuarenta y cuatro (144.-) puestos de impresora.

Subrenglón 1.3: cuatrocientos treinta y dos (432.-) puestos de wifi, cámaras y controles de acceso.

Subrenglón 1.4: treinta y seis (36.-) montantes de Fibra Óptica dobles con sus respectivos paneles de conexión, patchera, conectores y patchcords de hasta 2.4 m full dúplex multi-modo.

Subrenglón 1.5: treinta y seis (36.-) cuartos de cableado.

Subrenglón 1.6: doce (12.-) montantes largas de fibra óptica dobles con sus respectivos paneles de conexión, patchera, conectores y patchcords de hasta 2.4 m full dúplex multi-modo.

Reglón 2:

Subrenglón 2.1: contratación del servicio de mantenimiento de todo el cableado estructurado de datos y puestos existentes en los edificios comprendidos en la Zona A.

Subrenglón 2.2: provisión de materiales necesarios para la correcta prestación del servicio de mantenimiento, hasta la suma de dólares estadounidenses treinta y cuatro mil seiscientos (U\$34.600,00) IVA Incluido, de conformidad con el presente Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Zona B:

Renglón 3: instalación, puesta en marcha y certificación de los puestos indicados a continuación, de conformidad con lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Subrenglón 3.1: treientos ochenta y cuatro (384.-) puestos de trabajo dobles.

Subrenglón 3.2: cuarenta y ocho (48.-) puestos de impresora.

Subrenglón 3.3: ciento cuarenta y cuatro (144.-) puestos de wifi, cámaras y controles de acceso.

Subrenglón 3.4: doce (12.-) montantes de Fibra Óptica dobles con sus respectivos paneles de conexión, patchera, conectores y patchcords de hasta 2.4 m ful dúplex multi-modo.

Subrenglón 3.5: doce (12.-) cuartos de cableado.

Renglón 4:

Subrenglón 4.1: contratación del servicio de mantenimiento de todo el cableado estructurado de datos y puestos existente en los edificios comprendidos en la Zona B.

Subrenglón 4.2: provisión de materiales necesarios para la correcta prestación del servicio de mantenimiento, hasta la suma de dólares estadounidenses diez mil cuatrocientos (U\$S10.400,00) IVA Incluido, de conformidad con el presente Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

MODALIDADES DE LA CONTRATACIÓN**1.1. Renglones 1 y 3**

La contratación del servicio requerido en los renglones 1 y 3 del presente Pliego se hará bajo la modalidad "Orden de Compra Abierta", conforme las disposiciones del artículo 40 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Las cantidades requeridas se encuentran fijadas de manera aproximada, de manera tal que el Organismo Contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con las necesidades de las áreas, durante el lapso de duración previsto, y al precio unitario adjudicado.

Renglones 2.1 y 4.1

El servicio de mantenimiento del cableado estructurado existente en los edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se llevará a cabo mediante un abono mensual, el cual se extenderá durante toda la vigencia del plazo contractual estipulado en el Punto 4 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Subrenglones 2.2 y 4.2

La provisión de los materiales necesarios para las tareas de mantenimiento, subrenglones 2.2 y 4.2, se hará bajo la modalidad “Orden de Compra Abierta”, conforme las disposiciones del artículo 40 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

De esta manera, la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura autorizará el uso de los materiales que a su criterio resulten necesarios para la correcta ejecución de los servicios comprendidos en los subrenglones 2.1 y 4.1 del presente Pliego.

Los materiales efectivamente provistos se abonarán conforme los precios adjudicados en relación al Anexo D del presente Pliego.

Las cantidades requeridas se encuentran fijadas de manera aproximada, de manera tal que el Organismo Contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con las necesidades de las áreas, durante el lapso de duración previsto, y al precio unitario adjudicado.

CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Ley de Sociedades Comerciales, con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Sucursal debidamente inscrita en la Inspección General de Justicia.
- b) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.
- c) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.
- d) En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3.-) sociedades comerciales, por lo menos una (1.-) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscrita o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscrita al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

- i El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.
- ii El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los

estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.

iii Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.

iv De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.

v Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2.-) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

Complementando lo estipulado por artículo 89 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), no podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- a) Las sociedades cuyos Directores, Representantes, Socios, Síndicos, Gerentes registren condenas firmes por la comisión de delitos penales económicos.
- b) Las Sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o Apoderados sean Agentes y/o Funcionarios bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, la Administración Pública Provincial y/o la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Las Sociedades irregulares o de Hecho.
- d) Sociedades que hubieran sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u Organismo Público de alguno de los Estados: Nacional, Provincial, o de la Ciudad Autónoma de Buenos de Buenos Aires, sea en el país o en el extranjero.
- e) Sociedades que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el RIUPP o en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del país.
- f) Sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.
- g) Las personas humanas en forma individual.

h) Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

i) Los que se encuentren inhabilitados por cualquier Ley/Reglamentación vigente en cualquier jurisdicción de la República Argentina.

La totalidad de los impedimentos enumerados precedentemente son de aplicación en forma individual a las sociedades integrantes de las UTE que se presenten en esta Licitación Pública.

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

Los proponentes deberán presentar la declaración jurada -Anexo A- de la que resulte que el oferente, o que los directores o miembros del órgano de administración, no se encuentran incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por los artículos 88 y 89 la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y 10 del presente pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada en cualquier etapa del procedimiento.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto por los artículos 88 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y 5° del PBCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Complementando el artículo 6° del PBCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con el artículo 4° del PBCG.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Consejo de la Magistratura y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10.-) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio

electrónico en comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas de conformidad con las Planillas que como **Anexos C y D** forman parte del presente Pliego.

Las ofertas deberán presentarse en las monedas que a continuación se detallan, no admitiéndose la cotización en otra moneda:

Renglones 1 y 3: Las propuestas se presentarán en Dólares Estadounidenses.

Subrenglones 2.1 y 4.1: Las propuestas se presentarán en Pesos.

Subrenglones 2.2 y 4.2: Las propuestas se presentarán en Dólares Estadounidenses, conforme los precios de referencia establecidos en el Anexo D del presente Pliego.

No se admitirán cotizaciones parciales.

Las empresas oferentes deberán cotizar por separado y obligatoriamente las dos (2.-) zonas descriptas los Pliegos, incluyendo la totalidad de los renglones y subrenglones comprendidos en cada una de ellas.

Los oferentes deberán cotizar los materiales contemplados en el Anexo D, conforme los precios allí referenciados, los cuales serán de aplicación para las prestaciones contempladas en los subrenglones 2.2 y 4.2 del presente Pliego.

Los valores unitarios detallados en el Anexo D, tienen carácter de precio máximo. En ese sentido, no se aceptarán ofertas cuyos precios unitarios superen los máximos allí indicados.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de entrega, fletes, armado, medios de descarga y acarreo y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

VISITA TÉCNICA

Los interesados deberán efectuar una visita técnica a un edificio testigo/modelo de cada una de las Zonas comprendidas en el Punto 7 del presente Pliego, la que servirá como referencia para las demás dependencias, con el fin de tomar conocimiento de las instalaciones actualmente existentes y de las condiciones en que serán efectuados los trabajos objeto de ésta contratación.

El Consejo de la Magistratura, a través de la Dirección General de Informática y Tecnología, facilitará las visitas el día 12 de mayo de 2021, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

En relación con las visitas, los oferentes podrán comunicarse con la Dirección General de Informática y Tecnología de lunes a viernes de 10.00 a 16.00 horas al teléfono 4008-0860.

La Dirección General de Informática y Tecnología extenderá el **Certificado de Visita, que como Anexo B forma parte del presente Pliego**, con el que se acreditará haber concurrido a los edificios y verificado las condiciones para la prestación del servicio.

El mencionado certificado deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta, bajo apercibimiento de considerarse la misma como no admisible.

2. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera, cada oferente deberá presentar junto con la oferta la siguiente documentación:

2.1. Estados contables correspondientes a los dos (2.-) últimos ejercicios anuales firmados por Representante Legal y Contador Público y certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente y copia legalizada de las Actas de las Asambleas aprobatorias de los mismos. Los mismos deberán tener resultado Positivo.

Los oferentes deberán contar con una estructura económico-financiera acorde para asumir las obligaciones emergentes de la presente contratación, todo ello sobre el último balance. En esta inteligencia serán evaluados los siguientes parámetros:

- a) Índice de Solvencia (Activo/Pasivo)
- b) Índice de Endeudamiento (Pasivo/Patrimonio Neto)
- c) Capital de trabajo (Activo Corriente – Pasivo Corriente)

En caso de U.T. la documentación señalada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes. A los fines de determinar los índices de situación económico-financiera, se calcularán los mismos como se ha establecido en el artículo 24 del presente PBCP para cada persona jurídica integrante, y con ellos se determinará el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada persona jurídica en la Unión Transitoria, que será adoptado como índice de la U.T.

CAPACIDAD TÉCNICA

17.1 Estructura de Recursos Humanos

El oferente deberá acreditar que posee una estructura de recursos humanos con una dotación mínima de diez (10.-) técnicos.

Adicionalmente, el oferente deberá señalar cuál de sus técnicos revestirá la calidad de Project Manager para la relación contractual con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de U.T. la documentación señalada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes. A los fines de determinar la cantidad de personal de la U.T., se tendrá en cuenta el personal de cada persona jurídica integrante y se determinará el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada persona jurídica en la Unión Transitoria.

La presentación de la dotación deberá consignar lo requerido en el punto 17.2. del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Requisitos del Personal

El oferente deberá acreditar en su propuesta los siguientes requisitos a cumplir por el Personal Técnico requerido en el punto 17.1:

- Experiencia mayor a dos (2.-) años en trabajos con tecnología de Telecomunicaciones, comprobable.
- Conocimiento de Cableados de Red, por ejemplo: Fibra Óptica, cobre, Equipos: PDH, SDH, Router, Switch, Gateway IP.
- Experiencia en instalaciones de infraestructura horizontales (Piso Ductos, Pisos Técnicos, bandejas) y verticales (Montantes exteriores e interiores por bandejas engrampadas etc).
- Deberán poseer conocimiento demostrable para manejar herramientas de medición, como BERT, OTDR, POWER METER, FLUKE, ETC.
- Saber interpretar Planos de Ingeniería.
- Manejo de paquete office, Software de Gestión, Software de Medición.

En ningún caso, los Técnicos/Recursos, podrán presentarse a realizar ninguna Asistencia Técnica si no cumplen con alguno de los puntos anteriores.

A fin de acreditar dicho requisitos, el oferente deberá acompañar Curriculum Vitae actualizado de todo su personal técnico y deberá presentar los últimos seis (6.-) Formularios 931 de la AFIP. La cantidad de personal será evaluado sobre el último formulario presentado ante el organismo.

Sistema de Tickets

El oferente deberá contar con un sistema de tickets que permita el registro para su seguimiento de los incidentes reportados, el cual debe incluir el detalle histórico de reparaciones de los dispositivos de video y el correspondiente registro fotográfico de las intervenciones realizadas, entre otros indicadores a definir oportunamente por el Consejo de la Magistratura, conforme a optimizar el proceso de mantenimiento y cableados.

El oferente deberá informar las características, versión y ofrecer una alternativa de ingreso remoto para verificar la herramienta.

La verificación de la herramienta deberá ser factible de realizarse al momento de evaluar la oferta, bajo apercibimiento de proceder al descarte de la misma.

Este sistema integral de trazabilidad de la prestación del servicio deberá encontrarse implementado al momento de la adjudicación, el cual deberá demostrar la capacidad de gestión y seguimiento de incidentes. El mismo deberá poseer un software con acceso remoto, que lleve el control de visitas y reparaciones y tareas nuevas a ser requeridas.

Todo ello, bajo el entendimiento de que equipos con gran distribución geográfica requieren la colaboración del usuario para un pronto restablecimiento de los servicios mediante la asistencia remota.

Se deberán dictar capacitaciones para el uso del sistema de tickets para cinco (5.-) personas del CMCABA, a designar por la Dirección General de Informática y Tecnología.

El adjudicatario deberá proponer un detalle de las capacitaciones necesarias, incluyendo cantidades, lugar y horarios disponibles, las que se terminarán de acordar una vez adjudicado el Renglón con la Dirección General de Informática y Tecnología.

Asimismo, la adjudicataria deberá entregar un manual de uso para el sistema de gestión de incidentes, en idioma castellano, a cada operador durante la capacitación pertinente.

Plan de Trabajo

El oferente deberá presentar un plan de trabajo con la programación y diagramación, en forma detallada y su correspondiente cronograma de los trabajos a ser ejecutados.

ANTECEDENTES COMERCIALES

Los oferentes deberán haber ejercido sus actividades en el rubro de Electricidad y Electrónica y/o Informática con una antigüedad mínima de tres (3.-) años, como prueba de idoneidad y capacidad técnica.

Los oferentes serán evaluados en relación a los antecedentes comerciales en reparticiones públicas y/o privadas que acrediten con certificaciones de servicios de similares características a las que se licita.

Asimismo, deberán presentar certificaciones de servicios en reparticiones públicas (nacionales, provinciales y/o municipales) y/o privadas de al menos los últimos tres (3.-) años.

Las certificaciones deberán estar suscriptas por autoridades de dichos establecimientos y deberán contener los siguientes datos:

- a) Denominación del organismo o empresa.
- b) Domicilio y teléfono de la misma.
- c) Nombre, apellido y cargo de la persona que acredite la contraprestación.
- d) Tipo del servicio prestado.
- e) Período del servicio

En caso de U.T. la documentación señalada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes. A los fines de determinar los antecedentes comerciales de la U.T., se tendrán en cuenta las certificaciones de servicios de cada persona jurídica integrante, y se determinará el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada persona jurídica en la U.T.

INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

2.2. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

Consulta AFIP

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el artículo 29 del PBCG (Anexo III de la Resolución CM N° 1/2014).

En consecuencia y en función de la nueva metodología el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante

el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación de Ofertas, se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 92 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347):

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta cuarenta y ocho (48.-) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.
- b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta.

El Oferente deberá constituir DOS garantías, respetando la moneda de cotización de cada renglón: para los renglones 1, 2.1, 3 y 4.2 deberá integrar la garantía en dólares estadounidenses, mientras que para los Renglones 2.1 y 4.1 deberá constituirlos en pesos.

En caso de resultar adjudicatario estas garantías se prolongarán hasta la constitución de las garantías de cumplimiento del contrato. Al momento de elaborar sus propuestas, los oferentes deberán indicar e individualizar las garantías de mantenimiento de la oferta. La presentación deberá efectuarse bajo apercibimiento de proceder al descarte de la oferta. Los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30.-) días, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar las garantías de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10.-) días anteriores al vencimiento del plazo, aquellas se considerarán prorrogadas automáticamente por un lapso igual al inicial.

- a. De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.
- b. De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación.

Cada Adjudicatario deberá constituir DOS garantías, respetando la moneda de cotización de cada renglón adjudicado.

Los adjudicatarios deberán integrar las garantías de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5.-) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS. INTEGRACIÓN. DEVOLUCIÓN

Las garantías pueden constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a. En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta corriente del Consejo de la Magistratura, CBU 029006810000000000628, CUIT 30-70175369-7.
- b. Mediante cheque certificado contra una entidad bancaria. El Consejo de la Magistratura depositará el cheque dentro de los plazos que rija para estas operaciones. Cuando la garantía en cuestión sea de mantenimiento de oferta, dicha certificación debe abarcar el período hasta la adjudicación del contrato.
- c. Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción del Consejo de la Magistratura, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación previa judicial.
- d. Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.
- e. Mediante títulos públicos emitidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los mismos deben ser depositados en el Banco Ciudad de Buenos Aires, a la orden del Consejo de la Magistratura indicando el procedimiento de selección de que se trate. El monto se debe calcular tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o mercado correspondiente, lo que debe ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito, en caso de liquidación de valores a que se refiere este inciso, se formulará el cargo por los gastos que ello ocasione, el eventual excedente queda sujeto a las disposiciones que rigen para la devolución de garantías.
- f. Afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidados, firmes y a su disposición para su cobro en el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, a cuyo efecto el interesado debe presentar, en la fecha de constitución de la garantía, la certificación pertinente.

Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otra de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DEVOLUCIÓN: La devolución de las garantías se llevará a cabo de la siguiente manera:

A) serán devueltas de oficio:

- Las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten adjudicatarios, una vez adjudicada la contratación.
- Las garantías de adjudicación una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura, salvo que esté afectado por una garantía técnica, la que será devuelta una vez operado el vencimiento del período de dicha garantía.

B) A solicitud de los interesados: deberá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a lo ya cumplido, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes

En el caso de que los oferentes o adjudicatarios luego de notificados fehacientemente no retirasen la garantía, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de ciento ochenta días (180.-) a contar de fecha de notificación.

La falta de presentación del oferente o adjudicatario dentro del plazo establecido precedentemente, implica la renuncia tácita de su derecho a la devolución de la garantía pudiendo el Consejo proceder a la destrucción del instrumento mediante el cual se formaliza la citada garantía.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas y **hasta las 12:00 horas del día 21 de mayo de 2021**, en sobre cerrado conforme al artículo 102 del PBCG, en la Mesa de Entrada de este Consejo, sito en Av. Julio A. Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas, e indicando como referencia la leyenda “Licitación Pública N° 6/2021 Expediente N° A-01-00018761-1/2020.

En el caso de que la fecha estipulada resultara feriado o se decretara asueto, se fijará el día hábil siguiente a la misma hora como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

Asimismo, se resalta expresamente que la totalidad del contenido de la propuesta deberá ser impreso a doble faz, en hoja tamaño A4, debiendo estar foliadas todas las hojas por el oferente.

A su vez, deberá presentarse un pendrive que contenga en un solo archivo la misma documentación y cotizaciones presentadas en papel. Se solicita que los Anexos C y D se

incorporen al pendrive, asimismo, en formato Excel.

Cualquier discrepancia entre el contenido digital y el papel, prevalecerá este último.

3. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar **el día 21 de mayo de 2021 a las 12:00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 piso 8°, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el artículo 102 del PBCG.

En el caso de que la fecha estipulada resultare feriado o se decretara asueto, se fijará el día hábil siguiente a la misma hora como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en los términos previstos por el artículo 91 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación, por los mismos plazos establecidos originariamente.

CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

24.1 Generalidades

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura, lo cual surgirá del cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente, en el PBCG y el presente PBCP y de la sumatoria de los puntajes obtenidos tanto en la evaluación de los Antecedentes Técnicos y Económicos como de la Propuesta Económica, de acuerdo a los criterios que se detallan a continuación.

Criterio de evaluación de Antecedentes Técnicos y Económicos

En la evaluación se tendrán en cuenta los siguientes parámetros necesarios para elaborar una tabla de puntaje en cada caso.

Parámetros:

- a)** Antigüedad en el rubro de Electricidad y Electrónica y/o Informática en reparticiones públicas y/o privadas, mínimo de tres (3.-) años. **(Máximo 15 puntos)**
- b)** Antecedentes comerciales en dependencias públicas y/o privadas de al menos los últimos tres (3.-) años. **(Máximo 20 puntos)**
- c)** Evaluación Financiera: sobre últimos dos (2.-) ejercicios cerrados (se considerarán los índices de Solvencia, Endeudamiento como así también el Capital de

Trabajo). (Máximo 25 puntos)

d) Cantidad de Personal Técnico. (Máximo 25 puntos)

e) Plan de Trabajo. (Máximo 15 puntos) Puntaje Máximo: 100 Puntos

El Puntaje mínimo: 70

La Unidad de Evaluación de ofertas deberá dar intervención a la Dirección General de Informática y Tecnología, a fin de evaluar los puntos a), b), d) y e).

Evaluación de los Parámetros:

a) **Experiencia en el rubro de Electricidad y Electrónica y/o Informática en reparticiones públicas y/o privadas:**

Experiencia de 3 a 5 años:	5 puntos
Experiencia de 5 a 7 años	10 puntos
Experiencia de más de 7 años:	15 puntos

Antecedentes comerciales en reparticiones públicas y/o privadas de al menos los últimos 3 años

De 1 a 5 reparticiones	10 puntos
De 6 a 10 reparticiones	15 puntos
Más de 10 reparticiones	20 puntos

b) **Evaluación Financiera: sobre el último ejercicio cerrado.**

Solvencia:

Activo / Pasivo	Menor a 1:	0 puntos
Activo / Pasivo	Entre 1 y 3:	2 puntos
Activo / Pasivo	Mayor a 3:	5 puntos

Capital de trabajo:

Activo corriente – Pasivo corriente

Menor al Presupuesto Oficial:	0 puntos
Hasta 10% del Presupuesto Oficial:	5 puntos
Más del 10% del Presupuesto Oficial	10 puntos

Más del 50% del Presupuesto Oficial	15 puntos
-------------------------------------	-----------

Endeudamiento:

Pasivo total / patrimonio neto

Menor a 0,50:	5 puntos
Entre 0,50 y 0,99:	3 puntos
Igual a 1:	1 puntos
Mayor a 1:	0 puntos

Cantidad de Personal Técnico:

De 20 a 25 personas	5 puntos
De 26 a 30 personas	10 puntos
De 31 a 35 personas	15 puntos
De 36 a 40 personas	20 puntos
Mas de 40 personas	25 puntos

Plan de Trabajo:

Excelente	15 puntos
Muy Bueno	12 puntos
Bueno	8 puntos
Regular	5 puntos
Malo	0 puntos

24.2 Criterio de Evaluación Económica

La evaluación se realizará de la siguiente forma:

Se evaluará en función del Precio Total de la Propuesta Económica, cotizada conforme Planilla de Cotización (Anexo C) del presente PBCP:

1° menor cotización ofertada 25 puntos

2° menor cotización ofertada 20 puntos

3° menor cotización ofertada 15 puntos

4° menor cotización ofertada 10 puntos

5° menor cotización ofertada 5 puntos

Demás Cotizaciones 1 punto

Con el fin de efectuar la comparación económica de las ofertas, la Unidad de Evaluación de Ofertas convertirá a pesos los renglones cotizados en dólares estadounidenses, al momento de efectuar la evaluación de las propuestas.

De tal manera, se procederá a la sumatoria de todos los renglones cotizados, arribándose al monto total de cada oferta en Pesos.

El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, al cierre del día anterior fijado para la apertura pública de las ofertas.

Conforme lo establecido en el inciso a del artículo 108 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y el artículo 19 del PBCG cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección.

DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

La Comisión de Evaluación de Ofertas con el debido aporte de la Dirección General de Informática y Tecnología emitirá el Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación), el cual se comunicará a todos los oferentes, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gob.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 109 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al artículo 18 del PBCG.

Conforme los artículos 106 in fine y 109 in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y al artículo 17 del PBCG, los interesados podrán formular las impugnaciones al Dictamen dentro del plazo de tres (3.-) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

Documentación Complementaria:

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e

información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes, salvo en aquellos supuestos en que la omisión de dicha documentación fuera prevista en los pliegos que rigen la presente licitación como causal de descarte.

ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación se hará por Zonas, recayendo en dos (2.-) oferentes, uno (1.-) por cada zona.

La adjudicación de la Zona A se efectuará a la mejor oferta presentada. La adjudicación de la Zona B se efectuará a la segunda mejor oferta.

En el supuesto de que no existan suficientes oferentes elegibles o cuyas ofertas se consideren inconvenientes, el Consejo podrá adjudicar las dos (2.-) Zonas a un mismo Oferente.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la Orden de Compra al Adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo, según corresponda, efectuada dentro del plazo de cinco (5.-) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación.

El citado instrumento es autorizado por el funcionario competente para aprobar los procedimientos de selección o por aquél en quien se delegue expresamente tal facultad.

Los errores u omisiones deslizados en la Orden de Compra deben ser salvados en el momento en que se los advierta y no podrán ser invocados en perjuicio de la administración.

CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a. Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b. Mutuo acuerdo.
- c. Quiebra del adjudicatario.

- d. Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 121 al 126 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

29.1 Nómina de Personal

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Informática y Tecnología la nómina del personal que efectuará los trabajos. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

Responsabilidad por el Personal

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Licitación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Consejo de la Magistratura.

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al

personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

Daños a Terceros

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

Exclusión

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.

SEGURIDAD E HIGIENE

La adjudicataria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Seguridad e Higiene en el Trabajo” (Ley N° 19587 – Decreto N° 351/79 y otros vigentes).

La documentación a presentar ante la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires antes del inicio de los trabajos será la siguiente:

1. Presentación del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa (es el responsable del cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene de la empresa por las tareas que ésta realice en el Consejo de la Magistratura).
2. Certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3. Plan de contingencias de la empresa por las tareas que se van a realizar en los edificios que son objeto de la presente licitación, conforme a las normativas vigentes en la materia, presentado y aprobado en la ART de la empresa que realice los trabajos.
4. Constancias de capacitación al personal que realice los trabajos en los edificios en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo según normas vigentes en la materia.
5. Constancias de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores que realicen las tareas en los edificios que son objeto de la presente licitación, según normas vigentes en la materia.

Por otra parte, deberá presentar constancia de capacitación y/o matrícula habilitante del personal en las tareas que desarrollará.

6. Formulario 931 AFIP de la totalidad de los meses del año en curso.

EQUIPAMIENTO

Con el fin de garantizar el correcto cumplimiento de las tareas objeto de la presente contratación, la adjudicataria deberá contar como mínimo con el equipamiento detallado a continuación.

Elementos Mínimos de Protección Personal (EPP)

El oferente se comprometerá a contar con los Elementos de Protección Personal de acuerdo a las tareas establecidas en el Programa de Higiene y Seguridad presentado o en el Análisis Seguro de Tareas de la actividad en cuestión, o bien de lo que establezcan las normas vigentes en materia de Seguridad e Higiene para los trabajos a realizar.

Estos Elementos de Protección Personal deben encontrarse declarados en el respectivo formulario de entrega de EPP según Res. SRT N° 299/11 –o la normativa que la modifique y/o reemplace-.

Como mínimo, deberá dotarse al personal afectado a las tareas a realizar de los elementos que a continuación se detallan:

- Arnés de Seguridad Cabo de Vida T4 (Fijador) en caso de realizar trabajos en altura.
- Zapatos de Seguridad
- Casco
- Morral de Herramientas
- Guantes Dieléctricos
- Lentes de Seguridad

Indumentaria

El personal afectado a las tareas deberá estar dotado con ropa de trabajo adecuada para las tareas a realizar, la cual se encontrará identificada con logotipo de la adjudicataria.

La indumentaria deberá estar siempre en buen estado de presentación e higiene y deberá ser reemplazada en caso de deterioro.

Comunicación

La adjudicataria deberá proveer medios de comunicación permanente para todo el personal técnico involucrado, con el fin de garantizar su continua comunicación entre sí y con el personal del Consejo de la Magistratura.

Herramientas Técnicas

La adjudicataria deberá dotar a los recursos afectados a las tareas objeto de la presente contratación de herramientas de configuración (Laptops).

Vehículos

El personal afectado al uso de los vehículos declarados por la adjudicataria en la nómina presentada en su oferta, deberá contar con toda la documentación exigida por la Ley N° 24.449 –o las normas que la reemplacen y/o modifiquen-:

- Licencia de conducir Nacional correspondiente al tipo de vehículo.
- Licencia Nacional Habilitante emitida por la CNRT para cargas generales (En caso que correspondiera.).
- Cédula verde.
- Cédula azul, en caso de circular en un vehículo que no sea de su propiedad y que la cédula verde se encuentre vencida.
- Oblea de RTO (Revisión Técnica Obligatoria) o VTV (Verificación Técnica Vehicular).
- Comprobante de póliza de seguro obligatorio vigente.
- Póliza de responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados.

Los vehículos afectados a los servicios objeto de la presente contratación deberán contar con todos los elementos de seguridad exigidos por la Ley N° 24.449 –o las que la reemplacen y/o modifiquen-.

SEGUROS

Coberturas de seguros a requerir

Generalidades:

A continuación se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si los mismos no se han constituido.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio

Quedará a criterio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

De las compañías aseguradoras:

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el presente artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

De las coberturas de seguro en particular:

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aún cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

1. Seguros Laborales.
2. Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)
3. Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

Seguros Laborales

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscripto con una “Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)”.

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de

repetición, de subrogación o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el artículo 39 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del permisionario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos dos millones (\$2.000.000,00).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos un millón (\$1.000.000,00).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos quinientos mil (\$500.000,00).

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 3070175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”

Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del Consejo de la Magistratura y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de terceros.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de pesos dos millones (\$2.000.000,00). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.
- B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros
- C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- D) Grúas, Guinches, auto elevador (de corresponder).
- E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.
- F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los empleados del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 3070175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”

PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS

Las pólizas de seguro mencionadas en el punto precedente, deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530, en un plazo de cinco (5.-) días desde la recepción de la Orden de Compra.

En este marco, será responsabilidad del adjudicatario asegurar la vigencia de las coberturas durante el plazo contractual.

Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- Nóminas de Personal conforme lo señalado en el artículo 31 del presente pliego.
- Libretas Sanitarias
- Documentación señalada en el artículo 32 del presente pliego, relativa a Seguridad e Higiene.
- Libros de Ordenes

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Para los Renglones N°. 2.1 y 4.1 será de aplicación el Régimen de Redeterminación de precios establecido en la Ley N° 2.809 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y la Resolución CM N° 198/2020, o la que en un futuro la sustituya. Las solicitudes de adecuaciones provisorias o redeterminaciones definitivas se calcularán tomando como referencia la siguiente estructura de

costos estimada:

Rubro	Incidencia	Referencia
MANO DE OBRA	70,00%	CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REDES DE ACCESO, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE- N° 577/10a - Categoría Oficial especializado - JORNADA COMPLETA
INSUMOS	15,00%	SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM), Cuadro 1 - Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), código 24- Sustancias y productos químicos.
	5,00%	SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM), Cuadro 1 - Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), Código 25 - Productos de caucho y plástico.
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,00%	SISISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM), Cuadro 1 - Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), Código 23- Productos Refinados del Petróleo
GASTOS GENERALES	5,00%	SISISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM), Cuadro 1 - Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), Nivel General
	100,00%	

El oferente debe presentar conjuntamente con la oferta la siguiente documentación:

1. El presupuesto desagregado por ítem con indicación de volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.

2. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados por sus componentes e incluidas las cargas sociales y tributarias.
3. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos.
4. Presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato Excel.

CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

35.1 Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el Parte de Recepción Definitiva.

Dicho parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por triplicado, conforme el siguiente detalle:

1. El original para el trámite de pago.
2. El duplicado para la dependencia emisora del parte de recepción definitiva.
3. El triplicado para el proveedor.

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

Pago

Los pagos se realizarán conforme lo previsto en el PBCG, debiendo presentarse la factura acompañada del respectivo Parte de Recepción Definitiva.

Todos los pagos se efectuarán en pesos, detallando el correspondiente número de Renglón/Subrenglón, de conformidad con lo estipulado en el PBCG.

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, al cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura.

Renglones 1 y 3:

Se abonarán los puestos efectivamente solicitados por el Consejo de la Magistratura e instalados por la adjudicataria, de conformidad con lo establecido en el PBCG.

Subrenglones 2.1 y 4.1:

El servicio se abonará mensualmente, de conformidad con lo establecido en el PBCG.

Subrenglones 2.2 y 4.2:

Se abonarán los materiales efectivamente solicitados por el Consejo de la Magistratura y utilizados por la adjudicataria, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego y en el PBCG.

PENALIDADES

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aún cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 128 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

COMUNICACIONES Y CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el artículo 8° del PBCG, **hasta las 12:00 horas del día 14 de mayo de 2021** o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO B

CONSTANCIA DE VISITA TÉCNICA

Se deja constancia de que la empresa realizó la visita prevista en el artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 6/2021, en las Sedes objeto de la referida contratación:

SEDE	FECHA	FIRMA POR CONSEJO	FIRMA POR LA EMPRESA VISITANTE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO C

PLANILLA DE COTIZACIÓN

ZONA A	RENLÓN	SUB RENLÓN	ITEM	CANTIDAD MÁXIMA/ PLAZO	PRECIO UNITARIO/ PRECIO MENSUAL	PRECIO MÁXIMO TOTAL
		1.1	Instalación, puesta en marcha y certificación puestos de trabajo dobles	1152	U\$S	U\$S
		1.2	Instalación, puesta en marcha y certificación de puestos de impresora	144	U\$S	U\$S
		1.3	Instalación, puesta en marcha y certificación de puestos de wifi	432	U\$S	U\$S
		1.4	Instalación, puesta en marcha y certificación de montantes de Fibra Óptica dobles	36	U\$S	U\$S
		1.5	Instalación, puesta en marcha y verificación cuartos de cableado	36	U\$S	U\$S
		1.6	Instalación, puesta en marcha y certificación de montantes largos de Fibra Óptica dobles	12	U\$S	U\$S
	2	2.1	Mantenimiento del Cableado Edificio Av. De Mayo 650/654	24 Meses	\$	\$
			Mantenimiento del Cableado Edificio Av. Pedro de Mendoza 2689		\$	
			Mantenimiento del Cableado Edificio Av. Roque Sáenz Peña 636		\$	
			Mantenimiento del Cableado Edificio Bartolomé Mitre 1735		\$	
			Mantenimiento del Cableado Edificio Beruti 3345		\$	
			Mantenimiento del Cableado Edificio Hipólito Yrigoyen 932		\$	
			Mantenimiento del Cableado Edificio Libertad 1046		\$	

		Mantenimiento del Cableado Edificio Suipacha 150		\$	
		Mantenimiento del Cableado Edificio Tacuarí 138		\$	
		Mantenimiento del Cableado Edificio Tacuarí 124		\$	
		Mantenimiento del Cableado Edificio Balbín 3556		\$	
	2.2	Provisión de materiales para el servicio de mantenimiento			U\$S 34.600.-
Monto Total Oferta Zona A					U\$S
					\$

ZONA B						
REGLÓN N	SUB REGLÓN	ITEM	CANTIDAD MÁXIMA/ PLAZO	PRECIO UNITARIO/PRECIO MENSUAL	PRECIO MÁXIMO TOTAL	
3	3.1	Instalación, puesta en marcha y certificación puestos de trabajo dobles	384	U\$S	U\$S	
	3.2	Instalación, puesta en marcha y certificación de puestos de impresora	48	U\$S	U\$S	
	3.3	Instalación, puesta en marcha y certificación de puestos de wifi	144	U\$S	U\$S	
	3.4	Instalación, puesta en marcha y certificación de montantes de Fibra Óptica dobles	12	U\$S	U\$S	
	3.5	Instalación, puesta en marcha y verificación cuartos de cableado	12	U\$S	U\$S	
4	4.1	Mantenimiento del Cableado Edificio Av. Julio A. Roca 516/530/540	24 Meses	\$	\$	
		Mantenimiento del Cableado Edificio Beazley 3860		\$		

			Mantenimiento del Cableado Edificio Bolívar 177		\$	
		4.2	Provisión de materiales para el servicio de mantenimiento			U\$S 10.400.-
Monto Total Oferta Zona B						U\$S
						\$

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO D

PLANILLA DE PRECIOS DE REFERENCIA

ITEM	UNIDAD	PRECIO UNITARIO COTIZADO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO
Periscopio de 6 bocas metálico tipo Fayser	1		U\$S 24
Periscopio de 4 bocas metálico tipo Fayser	1		U\$S 14
Caja Ackerman	1		U\$S 164
Cajas plásticas para zócalo técnico para montar 6 bocas	1		U\$S 3
Cajas plásticas para zócalo técnico para montar 4 bocas	1		U\$S 2,50
Caja plástica de conexión para montaje externo bajo losa	1		U\$S 15
Caja de conexión para montaje interno en cielo raso	1		U\$S 15
Placas base dobles para fichas RJ 45 CAT 6	1		U\$S 3,50
Conector hembra modular de 8 posiciones (RJ45) Furukawa	1		U\$S 12
Conector modular macho de 8 posiciones (RJ45) Furukawa	bolsa de 50		U\$S 57
Tomacorrientes de 2x10+T color Blanco	1		U\$S 1,50
Tomacorrientes de 2x10+T color Rojo	1		U\$S 1,50
Cable unipolar de 2,5 mm ² Afumex 1000 de cobre aislación 750 V circuito de red	metro		U\$S 1,50
Cable unipolar de 4 mm ² Afumex 1000 de cobre aislación 750 V circuito de red	metro		U\$S 3
Cable unipolar de 6 mm ² Afumex 1000 de cobre aislación 750 V circuito de red	metro		U\$S 3
Cable de cuatro pares trenzados sin blindaje (UTP) categoría 6 Furukawa	Caja de 1000 pies		U\$S 252
Interruptor termomagnético para riel DIN 16 A Siemens, Sica, ABB, Schneider Electric	1		U\$S 14
Disyuntor diferencial para riel DIN 25 A Siemens, Sica, ABB, Schneider Electric	1		U\$S 92

Anexo II – RES. SAGyP N° 144/2021

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2021
PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y
CABLEADO DE DATOS

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLONES 1 Y 3

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLONES 2 Y 4

ANEXO I – DEFINICIONES, RECOMENDACIONES Y ESTANDARES A SEGUIR

ANEXO II – EJEMPLO DE CUARTO DE CABLEADO

ANEXO III – MODELO DE TABLERO DE PUESTOS DE TRABAJO

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

Las presentes especificaciones indican las prestaciones mínimas que deberá brindar la adjudicataria para el cumplimiento de lo solicitado en la provisión, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado para puestos de trabajo, impresoras y wifi, así como el mantenimiento de todo el cableado de datos y puestos de trabajo existente en las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Condiciones Varias:

Deberá presentarse un plan de trabajo detallado, que permita efectuar un seguimiento eficiente de la ejecución de los trabajos y la coordinación del acceso a los distintos sectores.

Correrá por cuenta y cargo de la Adjudicataria efectuar las prestaciones o solicitudes de aprobación y cualquier otro trámite relacionado con los trabajos a efectuar objeto del presente pliego, ante los organismos públicos o privados que pudieran corresponder.

Las distintas soluciones dadas para la ejecución de las prestaciones deberán respetar las normas vigentes a la fecha de invitación, emitidas por la autoridad de aplicación que corresponda.

La indicación de determinadas marcas tiene por objeto establecer un nivel mínimo de calidad, pudiendo ser utilizados materiales de características equivalentes o superiores.

Se aclara que se considerará a los datos proporcionados por los oferentes sobre los materiales a proveer como de referencia, por lo que se corroborará si se corresponden con la información publicada por los respectivos fabricantes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLONES 1 Y 3

1.1 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen la mano de obra, dirección técnica y materiales, para el funcionamiento correcto las siguientes instalaciones:

- Cableado de la red de datos, puestos de acceso de impresoras y fotocopiadoras, y de puestos de wifi.
- Provisión e instalación de las cajas de conexión, conectores de datos y tomacorrientes indicados.
- Cableado de distribución eléctrica a los tomacorrientes para equipamiento con alimentación dedicada y puesta a tierra eléctrica.
- En el caso de ser necesario, provisión de un rack de piso a instalarse en el cuarto de cableado.
- Remodelación del tablero eléctrico existente de modo que conste una llave térmica y un disyuntor diferencial para cada uno de los circuitos de alimentación de puestos de trabajo, tanto los de tensión dedicada como los de tensión común, y de una llave térmica y un disyuntor diferencial para el circuito de alimentación de puestos de acceso de fotocopiadoras.
- Provisión de un tablero eléctrico que conste una llave térmica y un disyuntor diferencial dimensionados adecuadamente para que alimente a los equipos a instalar en el rack de distribución.
- Provisión e instalación de zócalo canal, cable canal, piso canal o ductos por cielorraso para conducir el cableado a los puestos de datos, puestos de acceso de impresoras y fotocopiadoras, o puestos de wifi.
- Cableado de montantes dobles de fibra óptica.
- Instalación de cuartos de cableado.

Todo el cableado de datos será realizado según el concepto de “cableado estructurado” y cumplirá con las especificaciones de las normas indicadas en el punto “Normalización” del Anexo I. A través de la red de energía eléctrica se alimentarán los equipamientos de cada uno de los puestos de trabajo y el equipamiento activo a instalarse en los armarios de distribución.

La Adjudicataria deberá proveer la totalidad de cables, patcheras, conectores, ferretería de montaje accesorios y demás elementos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de la instalación.

Se aclara que los equipos de wifi se alimentan por PoE.

En el caso de no existir canalizaciones adecuadas, la provisión de los zócalo canales, cable canales, piso canales, bandejas o ductos por cielorraso para conducir el cableado a los puestos de datos, puestos de acceso de impresoras y fotocopiadoras, o puestos de wifi, estará a cargo de

la Dirección General de Informática y Tecnología por lo que, luego de efectuar la evaluación de cada tareas a realizar, la adjudicataria deberá solicitar a la misma la provisión de los mismos.

Materiales:

La indicación de determinadas marcas, tiene por objeto establecer un nivel mínimo de calidad, pudiendo ser utilizados materiales de características equivalentes o superiores.

La adjudicataria deberá presentar para la aprobación de la Dirección General de Informática y Tecnología, las muestras, folletos o catálogos que resulten necesarios, pudiendo la Dirección General de Informática y Tecnología a su solo juicio decidir sobre los mismos.

Se podrán solicitar muestras de conductores eléctricos y cables UTP, tomacorrientes, llaves interruptoras y todo otro material que la Dirección General de Informática y Tecnología determine.

Los jacks modulares, tanto los que serán instalados en la distribución horizontal como en los vínculos verticales, deberán contar con certificación UL o ETL, requiriéndose la entrega de dichos certificados conjuntamente con la propuesta.

Se aclara que se considerará a los datos proporcionados por los oferentes sobre los materiales a proveer como “de referencia”, por lo que se corroborará si se corresponden con la información publicada por los respectivos fabricantes.

Manuales de operación y mantenimiento instalaciones edificio

Antes de solicitar la Recepción Provisoria, la Adjudicataria deberá entregar, en formato CAD y PDF, en medio digital e impreso, los esquemas de conexión de las siguientes instalaciones:

- Instalación de datos, incluyendo la identificación y seguimiento de la conexión desde el puesto de trabajo hasta la patchera correspondiente, debiendo relevar, el punto de conexión de cada patchcord hasta el puerto de conexión del switch correspondiente, con el objeto de confeccionar y mantener al día una tabla de conexiones de la red física de datos ubicando cada puesto por dependencia, piso y edificio. La Dirección de Informática y Tecnología proporcionará oportunamente a la Adjudicataria el esquema a utilizar.
- Instalación eléctrica.

Descripción de las instalaciones a realizar y materiales y equipos a proveer

Salvo indicaciones particulares de la Dirección General de Informática y Tecnología, la

totalidad de los materiales necesarios para llevar adelante las prestaciones, serán responsabilidad de la Adjudicataria.

Los materiales para el sistema de cableado estructurado deberán ser nuevos, y certificados, según ANSI/TIA/EIA, y de reconocidas marcas en Networking.

La infraestructura asociada, estará compuesta por un conjunto de subsistemas, que más adelante son especificados, los cuales deberán ser integrados dentro de una ingeniería de diseño y aplicación, que permita su escalabilidad para aumentar los niveles de redundancia y para garantizar la flexibilidad del ambiente para futuros cambios de layout, cambio de equipos, etc.

Montantes para cableado vertical de fibra óptica

Se requiere la vinculación entre “Data Center”, ubicado en el local denominado “Centro de cómputos” con el local denominado “Cuarto de Cableado” indicado en los planos para la consolidación del cableado estructurado horizontal.

Para ello desde cada cuarto de cableado se tenderán los cables necesarios para conectar los activos de red allí existentes, siendo el mínimo a tender de dos (2.-) cables de modo de garantizar redundancia en el servicio, debiendo llegar todos estos cables a los gabinetes de comunicaciones ubicados en el Centro Informático del edificio.

Se realizarán en fibra óptica multi modo según las especificaciones de cableado en fibra óptica EIA/TIA 568-B.3: Las fibras a utilizar en los cables deberán ser de tipo 50/125 OM3, de 8 fibras como mínimo, antirroedores. De cada cable, 4 pares de fibras ópticas individuales deberán ser terminadas en sus dos extremos con cuplas LC full duplex, las que deberán permitir un perfecto encastre en la bandeja porta fibra.

Los cables serán tendidos conformando una estrella, con centro en el gabinete Comunicaciones-Edificio que está ubicado en el Centro Informático del edificio, según se indique en el plano correspondiente.

Se deberán proveer, instalar y probar los cables a tender, los que estarán terminados en sus correspondientes conectores de modo que desde el armario de distribución se tenderán dos (2.-) cables como mínimo, llegando todos estos cables a los gabinetes ubicados en el Centro Informático del edificio.

En el Cuarto de Cableado, los 4 pares correspondientes de cada uno de los 2 cables correspondientes a la instalación se conectarán a cuplas LC full duplex, que se instalarán en un

panel de interconexión de fibras fijado al rack de distribución. Con el fin de permitir una rápida identificación del cableado, los conectores correspondientes al primer cable deberán ser de un color diferente a los del segundo cable. Se deberá respetar rigurosamente el radio mínimo de curvatura especificado por el fabricante de la fibra.

En el rack de Comunicaciones-Edificio, se deberán disponer a un panel de interconexión de fibras de modo de conectar las 4 pares correspondientes de cada uno de los 2 cables correspondientes a la instalación se conectarán a cuplas LC full duplex, que se instalarán en un panel de interconexión de fibras fijado al rack de distribución full duplex. Con el fin de permitir una rápida identificación del cableado, los conectores correspondientes al primer cable deberán ser de un color diferente a los del segundo cable, respetando los colores utilizados para los cuartos de cableado. Se deberá respetar rigurosamente el radio mínimo de curvatura especificado por el fabricante de la fibra.

No se admitirá la realización de empalmes en ningún punto de las montantes. La Dirección de Informática y Tecnología podrá inspeccionar la calidad de terminación del conectorizado, no admitiendo los que no estén ejecutados correctamente.

Cuarto de Cableado

En el caso de ser necesaria la instalación de un nuevo Cuarto de Cableado se instalarán en él un rack de distribución y un tablero de alimentación eléctrica que deberá contar con las siguientes características:

Rack de Distribución

- Tipo open frame.
- De 19”
- Terminación microtexturada.
- Pintados con pintura electroestática.

Se deberá prever el lugar para el montaje el equipamiento electrónico de la red de datos, reservando a tal fin un espacio de aproximadamente una unidad de rack por cada veinticuatro (24.-) puestos de trabajo a ser atendidos por el gabinete.

Deberá preverse la continuidad de la conexión de tierra desde el distribuidor general a cada uno de los armarios de distribución. El modelo de gabinete a utilizar por la Adjudicataria deberá contar con la aprobación del comitente en forma previa a su instalación.

Todos los elementos deberán estar debidamente etiquetados para identificación de puesto y función. Este etiquetado se corresponderá con la información de los planos de obra.

El armario de distribución y sus elementos se deberán dimensionar de modo de posibilitar la intercalación de equipos de pruebas y mediciones, sin modificar la instalación existente.

El rack de distribución deberá incluir un canal de tensión de diez (10.-) tomas cada uno, para la conexión eléctrica de los activos de red sin llave de corte.

Tablero

En el caso de que sea necesario instalar un nuevo tablero sus cubiertas y soportes serán metálicos con puerta y chapa de aislación de los elementos de maniobra y protección, con las dimensiones y profundidad adecuada para su fácil instalación y mantenimiento, tendrán una cerradura adecuada y de igual combinación para todos. Las partes metálicas, en su totalidad deberán estar conectadas a tierra, en la elección del tablero deberá verificarse que tengan integrado los correspondientes puntos de fijación mecánica.

Se requiere la instalación de los siguientes elementos de comando y protección de los circuitos que proveerán tensión a los elementos instalados en el rack:

Interruptores Termomagnéticos para riel DIN

Se instalarán interruptores termomagnéticos que deberán contar con las siguientes características:

- Conectado para su uso normal, las partes bajo tensión no deben ser accesibles.
- Mecanismo de “disparo libre”, que ante una eventual sobrecarga y/o cortocircuito, hace que la desconexión se produzca aun cuando en forma mecánica se mantenga la palanca en posición de desconexión.
- Contactos de aleación de plata, evitando la soldadura producida por el arco eléctrico.
- Cámara extintora del arco.
- Disparo térmico para protección contra sobrecargas.
- Disparo electromagnético para protección contra cortocircuitos.
- Preferentemente de fabricación argentina, de reconocidas marcas del mercado como Siemens, Sica, ABB, Schneider Electric, etc.
- Termomagnéticos a ser instalado conforme a la documentación correspondiente.

- Poder de corte: $I_{cn} = 3kA$ (según normas correspondientes a la marca y modelo)
- Corriente nominal: 16 A.
- Tensión nominal: 127-220-380-440Vac; 50/60Hz.
- Tensión máxima de servicio: 440Vac.
- Característica de disparo: Según corresponda para la coordinación de las protecciones.

Disyuntores diferenciales para riel DIN

Preferentemente deberán ser de fabricación argentina, de reconocidas marcas del mercado como Siemens, Sica, ABB, Schneider Electric, etc.

Deberán contar con las siguientes características:

- Corriente nominal: 25 A
- Dos polos:
- Tensión nominal: 240 Vca
- Corriente nominal: 25 A
- Corriente Diferencial: 30 mA
- $I_{m=I \Delta m} = 500 A - 630 A - 800 A$
- $I_{nc} = 3000 A$
- SCPD=Fus 63 A gG – Fus 80 A g G

Se puede encontrar un ejemplo de configuración de los tableros solicitados en el plano que figura como “Anexo II – Ejemplo de Tablero de Cuarto de Cableado”.

En caso de dudas acerca de las características exigidas, los oferentes deberán consultar lo expresado en el “Anexo I - Definiciones y recomendaciones y estándares a cumplir”.

Acometida en el Cuarto de Cableado (CC)

La distribución del cableado de ingreso en el rack del Cuarto de cableado (CC) será realizado desde la parte superior del rack. En todos los casos, el oferente someterá el esquema a la Dirección de Informática y Tecnología que realizará las correspondientes verificaciones para su aprobación. La totalidad de las ferreterías de montaje, ingreso y distribución de cables (radios de curvatura ordenadores etc.) se ejecutaran conforme a las Normas TIA/EIA 569 y TIA/EIA 942 con sus últimas actualizaciones homologadas al día de inicio de la instalación.

Fijaciones para sistemas de cableado estructurado UTP categoría 6 y fibra óptica

Conforme a las normas EIA/TIA que regulan la distribución de los tendidos, armado y puesta en servicio de estos sistemas para transmisión de información y las propias recomendaciones del fabricante (recordando siempre que la totalidad de los materiales utilizados deberán ser monomarca y la solución completa de “extremo a extremo”) para cables los UTP dentro del rack, como elemento de fijación se utilizarán precintos de velcro.

La ubicación del o los sistemas de fijación de los cables de fibra óptica, que conformarán la montante (vínculos verticales), responderá a lo expresado en un todo en el apartado anterior.

Acometida del cableado horizontal (hacia los puestos de trabajo, de acceso a fotocopiadoras y de acceso a equipos de wifi)

Los pares de la red dedicada de datos terminarán en un panel de conectores modulares de 8 posiciones (RJ45). El bastidor será del tipo backplane, y contará con una capacidad mínima de 24 conectores de acceso. Tanto el panel como los conectores de datos deberán estar garantizados para funcionamiento en Categoría 6.

Estos patch panels incluirán sus correspondientes accesorios como rótulos de identificación, tornillos, elementos de fijación, etc.; conforme a las recomendaciones del fabricante del producto ofertado.

Distribución

Desde el armario de distribución se accederá a cada puesto de trabajo y puesto de acceso a fotocopiadoras con dos cables de cuatro pares trenzados sin blindaje (UTP) certificados según categoría 6.

Desde el armario de distribución se accederá a cada puesto de acceso equipos de wifi con un cable de cuatro pares trenzados sin blindaje (UTP) certificados según categoría 6.

El tendido de los cables de datos y de distribución eléctrica hasta los puestos de trabajo se realizará desde las canalizaciones existentes, mediante caños metálicos semirígidos y ductos por cielorraso y zócalos canales según indicación en el plano correspondiente.

La ocupación de los ductos a instalar no deberá superar el 60 % de su sección disponible. En el caso de que la sección disponible en los ductos existentes sea menor a la requerida, la Adjudicataria deberá informar a la Dirección de Informática y Tecnología para que se evalúe la solución a implementar.

Los ductos de distribución no podrán exceder los 24 cables, en el caso de la utilización de precintos (donde corresponda) no superarán distancias de fijación mayores a 1 metro manteniendo las tensiones apropiadas según la norma.

Se debe asegurar que la tensión a la que se someterá el cableado estructurado UTP Categoría 6 y/o Categoría 6a será inferior o igual a los máximos permitidos por las normas y las especificaciones del fabricante, igual cuidado deberá tenerse con los radios de curvatura de los mismos, los cuales no serán inferiores a 4 veces el radio del cable.

Deberán efectuarse en la instalación las protecciones necesarias en la salida de gabinete, los accesos a cajas de conexión y de paso, los cruces de paredes y mamparas y en cualquier otro sector del recorrido en el que pudiese producirse un futuro daño en el cableado.

Todos los puestos de trabajo deberán ser etiquetados con indicación de número de puesto y función.

Puestos de trabajo (PDTs), puestos de acceso de fotocopiadoras y cajas de conexión

La red interna debe prever la instalación de puestos de trabajo dobles distribuidos en las áreas, según lo especificado en los planos correspondientes.

En el caso de plantas que cuenten con pisoducto:

Cada puesto de trabajo dispondrá de:

- Un periscopio de 6 bocas metálico tipo Fayser en el que se instalarán los módulos de conexión. Los mismos deberán estar rígidamente unidas al piso mediante fijación aprobada o bajo mueble conectados mediante vértebras pasacables.
- Dos (2.-) conectores modulares de 8 posiciones (RJ45) en los que terminarán los cables UTP, certificados según categoría 6, cableado con la disposición T568A.
- Cuatro (4.-) fichas hembra con toma de tierra para 220 V a saber:
 - o Dos (2.-) tomacorrientes de 2x10+T color Rojo tensión dedicada.
 - o Dos (2.-) tomacorrientes blancos 2x10+T A tensión común.
- Dos (2.-) placas base dobles para fichas RJ 45 CAT 6.

Cada puesto de acceso de fotocopiadoras dispondrá de:

- Un periscopio de 4 bocas metálico tipo Fayser en el que se instalarán los módulos de conexión. Los mismos deberán estar rígidamente unidas al piso mediante fijación aprobada.

- Dos (2.-) conectores modulares de 8 posiciones (RJ45) en los que terminarán los cables UTP, certificados según categoría 6, cableado con la disposición T568A.
- Dos (2.-) fichas hembra con toma de tierra para 220 V a saber:
 - o Dos (2.-) tomacorrientes de 2x20+T color Blanco tensión común.
- Dos (2.-) placas base dobles para fichas RJ 45 CAT 6.

En el caso de los pisos que cuentan con piso técnico:

Cada puesto de trabajo dispondrá de:

- Una caja Ackerman, similares a las existentes en la instalación, en la que se instalarán los módulos de conexión. Los mismos deberán estar rígidamente unidas al piso mediante fijación aprobada.
- Dos (2.-) conectores modulares de 8 posiciones (RJ45) en los que terminarán los cables UTP, certificados según categoría 6, cableado con la disposición T568A.
- Dos (2.-) fichas hembra con toma de tierra para 220 V a saber:
 - o Dos (2.-) tomacorrientes de 2x10+T color Rojo tensión dedicada.
- Dos (2.-) placas base dobles para fichas RJ 45 CAT 6.

Cada puesto de acceso de fotocopiadoras dispondrá de:

- Una caja Ackerman, similar a las existentes en la instalación, en la que se instalarán los módulos de conexión.
- Dos (2.-) conectores modulares de 8 posiciones (RJ45) en los que terminarán los cables UTP, certificados según categoría 6, cableado con la disposición T568A.
- Dos (2.-) fichas hembra con toma de tierra para 220 V a saber:
 - o Dos (2.-) tomacorrientes de 2x20+T color Blanco tensión común.
- Dos (2.-) placas base dobles para fichas RJ 45 CAT 6.

En el caso de plantas que cuenten con zócalo técnico:

Cada puesto de trabajo dispondrá de:

- Cajas plásticas suficientes para montar 6 bocas en el que se instalarán los módulos de conexión. Dos (2.-) conectores modulares de 8 posiciones (RJ45) en los que terminarán los cables UTP, certificados según categoría 6, cableado con la disposición T568A.
- Cuatro (4.-) fichas hembra con toma de tierra para 220 V a saber:
 - o Dos (2.-) tomacorrientes de 2x10+T color Rojo tensión dedicada.
 - o Dos (2.-) tomacorrientes blancos 2x10+T A tensión común.
- Dos (2.-) placas base dobles para fichas RJ 45 CAT 6.

Cada puesto de acceso de fotocopiadoras dispondrá de:

- Cajas plásticas suficientes para montar 4 bocas en el que se instalarán los módulos de conexión.
- Dos (2.-) conectores modulares de 8 posiciones (RJ45) en los que terminarán los cables UTP, certificados según categoría 6, cableado con la disposición T568A.
- Dos (2.-) fichas hembra con toma de tierra para 220 V a saber:
 - o Dos (2.-) tomacorrientes de 2x20+T color Blanco tensión común.

En el caso de que exista losa

Cada puesto de acceso de wifi dispondrá de:

- Una caja plástica de conexión para montaje externo en la que se instalará el módulo de conexión. Las mismas deberán estar rígidamente unidas a la losa mediante fijación aprobada.
- Un (1.-) conector modular de color verde de 8 posiciones (RJ45) en el que terminará el cable UTP, certificado según categoría 6, cableado con la disposición T568A.

Cada puesto de acceso de cámaras dispondrá de:

- Una caja plástica de conexión para montaje externo en la que se instalará la cámara. Las mismas deberán estar rígidamente unidas a la losa mediante fijación aprobada.
- Una (1.-) ficha macho de 8 posiciones (RJ45) en el que terminará el cable UTP, certificado según categoría 6, cableado con la disposición T568A. La misma deberá contar con un capuchón de color rojo.

En el caso de que exista cielorraso suspendido Cada puesto de acceso de wifi dispondrá de:

- Una caja de conexión para montaje interno en la que se instalará el módulo de conexión. Las mismas deberán estar rígidamente unidas al cielorraso suspendido mediante fijación aprobada.
- Un (1.-) conector modular de color verde de 8 posiciones (RJ45) en el que terminará el cable UTP, certificado según categoría 6, cableado con la disposición T568A.

Cada puesto de acceso de cámaras dispondrá de:

- Una caja plástica de conexión para montaje interno en la que se instalará la cámara. Las mismas deberán estar rígidamente unidas al cielo raso mediante fijación aprobada.

- Una (1.-) ficha macho de 8 posiciones (RJ45) en el que terminará el cable UTP, certificado según categoría 6, cableado con la disposición T568A. La misma deberá contar con un capuchón de color rojo.

En el caso de que exista mamparo de Durllok

Cada puesto de acceso de controles de acceso dispondrá de:

- Una caja plástica de conexión para montaje interno en la que se instalará el equipo de control de acceso. Las mismas deberán estar rígidamente unidas al mamparo mediante fijación aprobada.
- Una (1.-) ficha macho de 8 posiciones (RJ45) en el que terminará el cable UTP, certificado según categoría 6, cableado con la disposición T568A. La misma deberá contar con un capuchón de amarillo.

Instalación de datos en los puestos de trabajo y puestos de acceso de fotocopiadora

Se utilizarán en cada puesto de trabajo y/o puesto de acceso de fotocopiadoras dos cables UTP de 4 pares trenzados para datos. En el rack los cables se terminarán en conectores modulares hembras de 8 posiciones (RJ45) Categoría 6 color azul como ya fuera indicado. El cableado en los Patch Panel y terminadores deberá realizarse según el formato de “PinOut” 568 A.

Las bocas de conexión de datos deberán ser certificadas por la Adjudicataria, una vez instaladas y cableadas, para funcionamiento según categoría 6. Los oferentes deberán informar el equipamiento de que disponen para la certificación de cables y bocas, y la validez de la calibración de dicho instrumental. En caso de no disponer del mencionado equipamiento, deberán indicar quién realizará las certificaciones por cuenta de la Adjudicataria.

El adjudicatario deberá someter a la aprobación de la Dirección de Informática y Tecnología los planos con la propuesta del tendido de datos a los puestos de trabajo y de acceso a fotocopiadora.

Instalación de datos en los puestos de acceso de wifi

Se utilizarán en cada puesto de acceso a wifi un cable UTP de 4 pares trenzados para datos. En el rack los cables se terminarán en conectores modulares hembras de 8 posiciones (RJ45) Categoría 6 color verde como ya fuera indicado. El cableado en los Patch Panel y terminadores deberá realizarse según el formato de “PinOut” 568 A.

Las bocas de conexión de datos deberán ser certificadas por la Adjudicataria, una vez instaladas

y cableadas, para funcionamiento según categoría 6. Los oferentes deberán informar el equipamiento de que disponen para la certificación de cables y bocas, y la validez de la calibración de dicho instrumental. En caso de no disponer del mencionado equipamiento, deberán indicar quién realizará las certificaciones por cuenta de la Adjudicataria.

En el caso de que exista losa, el cableado se realizará mediante cable canal tratando de minimizar el impacto visual de la instalación.

El adjudicatario deberá someter a la aprobación de la Dirección de Informática y Tecnología los planos con la propuesta del tendido de datos a los puestos de acceso a wifi.

Alimentación eléctrica en el Puesto de trabajo

La misma se efectuará según se especifica en los planos correspondientes.

Los conductores a utilizar será del tipo Normalizados unipolares NM 247-3 libre de halógenos tipo Afumex 1000 de cobre aislación 750 V según Normalización de colores para alimentación de cada periscopio de tomacorrientes de puestos de trabajo y de acceso de fotocopiadoras. No se aceptará más de diez (10.-) puestos en circuitos de tensión común y de seis (6.-) puestos en tensión dedicada.

El adjudicatario deberá someter a la aprobación de la Dirección de Informática y Tecnología los planos con la propuesta del tendido de alimentación eléctrica a los puestos de trabajo.

Para la puesta a tierra de los tomacorrientes comunes deberá realizarse un tendido por el conducto bajo piso con conductor amarillo verde de 6 mm² y para los tomas dedicados conductor blanco de 6 mm² ambos tomados a la barra de tierra del tablero seccional afectado al semipiso. Ambas barras se tomarán a la tierra existente en los tableros.

La distribución de tensión común y dedicada deberá realizarse por las vías indicadas en los planos correspondientes, siendo las restantes utilizadas para la distribución de datos desde el cuarto de cableado de piso.

Alimentación eléctrica en el puesto de acceso de fotocopiadora

Los conductores a utilizar será del tipo Normalizados unipolares NM 247-3 libre de halógenos tipo Afumex 1000 de cobre aislación 750 V según Normalización de colores para alimentación de cada periscopio de tomacorrientes de puestos de acceso de fotocopiadoras. El adjudicatario deberá someter a la aprobación de la Dirección de Informática y Tecnología los planos con la

propuesta del tendido de alimentación eléctrica a los puestos de acceso de fotocopiadora.

Para la puesta a tierra de los tomacorrientes comunes deberá realizarse un tendido por el conducto bajo piso con conductor amarillo verde de 6 mm² tomados a la tierra existente en los tableros.

Para la fase y neutro de los tomacorrientes deberá realizarse un tendido con conductores colores marrón y celeste de 4,00 mm² tomados desde la salida de la UPS.

La distribución de tensión dedicada deberá realizarse por las vías indicadas en los planos correspondientes, siendo las restantes utilizadas para la distribución de datos desde el cuarto de cableado de piso.

TABLEROS Y ELEMENTOS DE COMANDO Y PROTECCIÓN

Tableros

Será responsabilidad de la Adjudicataria la provisión e instalación de los elementos de comando y protección de los circuitos correspondientes a los puestos de trabajo, de impresora o de wifi realizados en cumplimiento de lo contratado, no siendo responsabilidad de la misma la provisión de la llave termomagnética tetrapolar instalada en el tablero de piso, que será provista por el Consejo de la Magistratura.

En el Tablero de piso se instalarán las protecciones solicitadas para los diferentes circuitos de alimentación, las que se conectarán a la protección termomagnética tetrapolar allí instalada.

En caso de dudas acerca de las características exigidas, los oferentes deberán consultar lo expresado en el *“Anexo I - Definiciones y recomendaciones y estándares a cumplir”*.

Se puede encontrar un ejemplo de configuración de los tableros solicitados en el plano que figura como *“Anexo III – Ejemplo de Tablero de Puestos de Trabajo”*.

En el caso de que sea necesario instalar un nuevo tablero sus cubiertas y soportes serán metálicos con puerta y chapa de aislación de los elementos de maniobra y protección, con las dimensiones y profundidad adecuada para su fácil instalación y mantenimiento, tendrán una cerradura adecuada y de igual combinación para todos. Las partes metálicas, en su totalidad deberán estar conectadas a tierra, en la elección del tablero deberá verificarse que tengan integrado los correspondientes puntos de fijación mecánica.

Se requiere la instalación de los siguientes elementos de comando y protección de los circuitos

que proveerán tensión dedicada y común a los puestos de trabajo y de acceso de fotocopiadora:

Interruptores Termomagnéticos para riel DIN

Se instalarán interruptores termomagnéticos que deberán contar con las siguientes características:

- Conectado para su uso normal, las partes bajo tensión no deben ser accesibles.
- Mecanismo de “disparo libre”, que ante una eventual sobrecarga y/o cortocircuito, hace que la desconexión se produzca aun cuando en forma mecánica se mantenga la palanca en posición de desconexión.
- Contactos de aleación de plata, evitando la soldadura producida por el arco eléctrico.
- Cámara extintora del arco.
- Disparo térmico para protección contra sobrecargas.
- Disparo electromagnético para protección contra cortocircuitos.
- Preferentemente de fabricación argentina, de reconocidas marcas del mercado como Siemens, Sica, ABB, Schneider Electric, etc.
- Termomagnéticos a ser instalado conforme a la documentación correspondiente.
- Poder de corte: $I_{cn} = 3\text{kA}$ (según normas correspondientes a la marca y modelo)
- Corriente nominal: 16 A.
- Tensión nominal: 127-220-380-440Vac; 50/60Hz.
- Tensión máxima de servicio: 440Vac.
- Característica de disparo: Según corresponda para la coordinación de las protecciones.

Disyuntores diferenciales para riel DIN

Preferentemente deberán ser de fabricación argentina, de reconocidas marcas del mercado como Siemens, Sica, ABB, Schneider Electric, etc.

Deberán contar con las siguientes características:

- Corriente nominal: 25 A
- Dos polos:
- Tensión nominal: 240 Vca
- Corriente nominal: 25 A
- Corriente Diferencial: 30 mA

- $I_m = I \Delta m = 500 \text{ A} - 630 \text{ A} - 800 \text{ A}$

- Inc= 3000 A
- SCPD=Fus 63 A gG – Fus 80 A g G

INSUMOS INCLUIDOS

La Adjudicataria deberá proveer patchcords de hasta 2,4 m de longitud realizados en fibra óptica multi modo de OM3 o superior, full dúplex. Los mismos deberán estar terminados en cada extremo con cuplas LC-LC macho, realizados bajo los estándares especificados en el punto “Normalización” del Anexo I.

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

La Adjudicataria tendrá a su cargo la verificación final del correcto funcionamiento de todas las instalaciones realizadas en el marco de la respectiva Orden de Compra en cada edificio, a saber:

- Certificación del cableado datos, de puestos de acceso de impresoras y fotocopiadoras, de puestos de wifi y de montantes dobles de fibra óptica de la instalación.
- Testeo de la instalación eléctrica realizada según práctica conforme.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLONES 2 Y 4 Condiciones Varias

Los oferentes deberán tomar en cuenta que los trabajos se realizarán en su mayoría en horarios de 18 a 8 hs.

Las tareas a realizar se indicarán en oportunidad de efectuarse los trabajos correspondientes.

Al ordenarse la ejecución de cada tarea la Adjudicataria deberá presentar un plan de trabajo detallado en la que se adjuntará el listado de materiales para ser aprobados, con su correspondiente valorización acorde con los precios de referencia ofertados por la Adjudicataria en la planilla que como Anexo IV forma parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de modo de efectuar un seguimiento eficiente de la ejecución de los trabajos y la coordinación del acceso a los distintos sectores.

Las distintas soluciones dadas para la ejecución de las tareas deberán respetar las normas vigentes a la fecha de invitación, emitidas por la autoridad de aplicación que corresponda.

Edificios a mantener

La prestación del presente servicio será realizada en 2 zonas distribuidas de la siguiente manera:

ZONAA
Av. De Mayo 650/654
Av. Pedro de Mendoza 2689
Av. Roque Sáenz Peña 636
Bartolomé Mitre 1735
Beruti 3345
Hipólito Yrigoyen 932
Libertad 1046
Suipacha 150
Tacuarí 124/138
Balbín 3556
ZONA B
Av. Julio A. Roca 516/530/540/546
Beazley 3860
Bolívar 177

Generalidades

Las presentes especificaciones técnicas fijan los requerimientos mínimos a los que deberán ajustarse las tareas a realizar en el marco del servicio de mantenimiento de redes de cableado estructurado universal para datos y cableado eléctrico para puestos de trabajo.

Especificaciones de los trabajos

Los trabajos a efectuarse incluyen la mano de obra, dirección técnica, materiales (salvo indicación en contrario), para dejar en condiciones de funcionamiento correcto las instalaciones que serán objeto de la presente contratación.

Al ordenarse la ejecución de cada tarea la Adjudicataria deberá presentar un plan de trabajo detallado, que permita efectuar un seguimiento eficiente de la ejecución de los trabajos y coordinación del acceso a los distintos sectores.

Las distintas soluciones dadas para la ejecución de las tareas deberán respetar las normas vigentes, emitidas por la autoridad de aplicación correspondiente.

1. Mantenimiento de puestos de trabajo en edificios del Poder Judicial de la C.A.B.A.
- Relevamiento de tareas a realizar.
 - Diagnóstico y resolución de fallas técnicas en puestos de trabajo.
 - Reubicación de puestos de trabajo.
 - Documentado de las reparaciones realizadas.

- Certificación de puestos.
- 2. Mantenimiento de cuartos de cableado.
- Relevamiento de tareas a realizar.
- Ordenamiento de switches, rack y cableados.
- Documentado de las reparaciones realizadas.
- 3. Certificaciones por demanda de los cableados horizontales.
- 4. Mantenimiento de los tableros eléctricos que alimentan puestos de trabajo, tanto para energía de red, como para energía dedicada.
- Relevamiento de tareas a realizar.
- Reemplazo de térmicas y disyuntores.
- Verificación y ajuste de borneras de conexión.
- Documentado de las reparaciones realizadas.
- 5. Mano de obra por movimientos o traslados de puestos de trabajo.
- 6. Los materiales deberán ser presupuestados y autorizados por la Dirección de Informática y Tecnología.
- 7. Mantenimiento del cableado para los equipos de servicio de wifi, cámaras o controles de acceso.
- 8. Relevamiento de puestos de trabajo (rotulado, funcionamiento, ubicación y posición en los puertos de los swichts de piso).
- 9. Servicio de diagnóstico preventivo referido a los cableados.

Materiales

En el caso de que sea necesaria la utilización de materiales en la realización de los trabajos objeto de la presente Licitación, los mismos serán provistos por la Adjudicataria.

Pruebas de funcionamiento

El adjudicatario tendrá a su cargo la verificación final del correcto funcionamiento de las instalaciones mantenidas a través del servicio contratado, indicadas mediante Orden de Trabajo emitida por el Departamento de Planificación e Infraestructura, a saber:

- Certificación del cableado de datos intervenido.
- Correcto funcionamiento de la instalación eléctrica de los puestos de datos y de los cuartos de cableado intervenidos.
- Correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas y de datos luego de efectuarse tareas de ordenamiento de switches, rack y cableados.

Acuerdo de nivel de servicio

Para la atención de contingencias, la Adjudicataria deberá contar con atención telefónica disponible de 24 x 7 x 365, de lunes a domingo, y a través de línea celular, teléfono fijo, SMS, mensaje de Whatsapp o correo electrónico, para lo cual la empresa deberá indicar el procedimiento a seguir en tal caso.

Dentro de una (1.-) hora de la emisión de la solicitud de servicio la Adjudicataria devolverá con la emisión de un ticket (línea Celular, teléfono fijo, SMS, mensaje de Whatsapp o correo electrónico, para lo cual la empresa deberá indicar el procedimiento a seguir en tal caso) con un resumen de las acciones a seguir y acordará de ser requerido la presencia en sitio para la aprobación del acceso.

La Adjudicataria informará a la Dirección General de Informática y Tecnología las tareas a realizar, el listado de materiales a utilizar y el tiempo estimado para la reparación, adjuntando la correspondiente valorización acorde con los precios de referencia ofertados por la Adjudicataria en la planilla que como Anexo IV forma parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En caso de prestar conformidad con la información presentada y para dar inicio a la tarea, la Dirección General de Informática y Tecnología emitirá una Orden de Trabajo.

Una vez realizada la tarea la Adjudicataria presentará la documentación necesaria para la aprobación por parte de la Dirección General de Informática y Tecnología.

Dentro de las 24 hs de la emisión de la orden de trabajo, personal de la Adjudicataria se apersonará en el lugar de la solicitud con el fin de solucionar la falla que motivó el pedido.

Junto a la presentación de la factura del abono mensual por el mantenimiento, la Adjudicataria deberá presentar un informe con un detalle de las tareas realizadas adjuntando las Órdenes de Trabajo recibidas.

Descripción de las instalaciones, materiales y equipos a mantener

Salvo indicaciones particulares de la Dirección General de Informática y Tecnología y los casos que se incluyan en lo dispuesto por el Punto 6 del PBCP, la totalidad de los materiales necesarios para llevar adelante las tareas, serán responsabilidad de la Adjudicataria.

Los materiales para el sistema de cableado estructurado deberán ser nuevos, certificados según

ANSI/TIA/EIA, de reconocidas marcas en Networking, la codificación de los productos, número de parte etc.

Todas las acometidas al edificio, tanto aéreas como las subterráneas, se ejecutarán en los lugares que expresamente autorice la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura.

Distribución por piso

Desde el armario de distribución se accede a cada puesto de trabajo con dos cables de cuatro pares trenzados sin blindaje (UTP) certificados según categoría 6.

El tendido de los cables de datos y de distribución eléctrica hasta los puestos de trabajo está realizado desde las canalizaciones existentes, mediante caños metálicos semirígidos y ductos por cielorraso y zócalos canales según indicación en el plano correspondiente.

Al efectuar tareas de mantenimiento, el adjudicatario deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- Que la ocupación de los ductos instalados no debe superar el 60 % de su sección disponible. En el caso de que la sección disponible en los ductos existentes sea menor a la requerida, la Adjudicataria deberá informar a la Dirección de Informática y Tecnología para que se evalúe la solución a implementar.
- Que las mangueras de distribución no pueden exceder los 24 cables, en el caso de la utilización de precintos (donde corresponda) no deben superar distancias de fijación mayores a 1 metro manteniendo las tensiones apropiadas según la norma.
- Que la tensión a la que se someterá el cableado estructurado UTP Categoría 6 y/o Categoría 6a será inferior o igual a los máximos permitidos por las normas y las especificaciones del fabricante, igual cuidado deberá tenerse con los radios de curvatura de los mismos, los cuales no serán inferiores a 4 veces el radio del cable.
- Que deberán mantenerse en la instalación las protecciones necesarias en la salida de gabinete, los accesos a cajas de conexión y de paso, los cruces de paredes y mamparas y en cualquier otro sector del recorrido en el que pudiese producirse un futuro daño en el cableado.
- Que todos los puestos de trabajo deberán estar etiquetados con indicación de número de puesto y función.

Puestos de trabajo (PDTs) y cajas de conexión

La red interna consta de puestos de trabajo dobles distribuidos en las áreas, puestos de conexión

de impresora o fotocopiadora y puesto de conexión de wifi.

Los mismos pueden estar configurados del siguiente modo:

En el caso de plantas que cuenten con pisoducto:

Cada puesto de trabajo dispondrá de:

- Un periscopio de 6 bocas metálico tipo Fayser en el que se instalarán los módulos de conexión. Los mismos deberán estar rígidamente unidas al piso mediante fijación aprobada o bajo mueble conectados mediante vértebras pasacables.
- Dos (2.-) conectores modulares de 8 posiciones (RJ45) en los que terminarán los cables UTP, certificados según categoría 6, cableado con la disposición T568A.
- Cuatro (4.-) fichas hembra con toma de tierra para 220 V a saber:
 - o Dos (2.-) tomacorrientes de 2x10+T color Rojo tensión dedicada.
 - o Dos (2.-) tomacorrientes blancos 2x10+T A tensión común.
- Dos (2.-) placas base dobles para fichas RJ 45 CAT 6.

Cada puesto de acceso de fotocopiadoras dispondrá de:

- Un periscopio de 4 bocas metálico tipo Fayser en el que se instalarán los módulos de conexión. Los mismos deberán estar rígidamente unidas al piso mediante fijación aprobada.
- Dos (2.-) conectores modulares de 8 posiciones (RJ45) en los que terminarán los cables UTP, certificados según categoría 6, cableado con la disposición T568A.
- Dos (2.-) fichas hembra con toma de tierra para 220 V a saber:
 - o Dos (2.-) tomacorrientes de 2x20+T color blanco tensión común.
- Dos (2.-) placas base dobles para fichas RJ 45 CAT 6.

En el caso de los pisos que cuentan con piso técnico:

Cada puesto de trabajo dispondrá de:

- Una caja Ackerman en la que se instalarán los módulos de conexión. Los mismos deberán estar rígidamente unidas al piso mediante fijación aprobada.
- Dos (2.-) conectores modulares de 8 posiciones (RJ45) en los que terminarán los cables UTP, certificados según categoría 6, cableado con la disposición T568A.
- Dos (2.-) fichas hembra con toma de tierra para 220 V a saber:
 - o Dos (2.-) tomacorrientes de 2x10+T color Rojo tensión dedicada.
- Dos (2.-) placas base dobles para fichas RJ 45 CAT 6.

Cada puesto de acceso de fotocopiadoras dispondrá de:

- Una caja Ackerman en la que se instalarán los módulos de conexión.
- Dos (2.-) conectores modulares de 8 posiciones (RJ45) en los que terminarán los cables UTP, certificados según categoría 6, cableado con la disposición T568A.
- Dos (2.-) fichas hembra con toma de tierra para 220 V a saber:
 - o Dos (2.-) tomacorrientes de 2x20+T color blanco tensión común.
- Dos (2.-) placas base dobles para fichas RJ 45 CAT 6.

En el caso de plantas que cuenten con zócalo técnico:

Cada puesto de trabajo dispondrá de:

- Cajas plásticas suficientes para montar 6 bocas en el que se instalarán los módulos de conexión. Dos (2.-) conectores modulares de 8 posiciones (RJ45) en los que terminarán los cables UTP, certificados según categoría 6, cableado con la disposición T568A.
- Cuatro (4.-) fichas hembra con toma de tierra para 220 V a saber:
 - o Dos (2.-) tomacorrientes de 2x10+T color Rojo tensión dedicada.
 - o Dos (2.-) tomacorrientes blancos 2x10+T A tensión común.
- Dos (2.-) placas base dobles para fichas RJ 45 CAT 6.

Cada puesto de acceso de fotocopiadoras dispondrá de:

- Cajas plásticas suficientes para montar 4 bocas en el que se instalarán los módulos de conexión.
- Dos (2.-) conectores modulares de 8 posiciones (RJ45) en los que terminarán los cables UTP, certificados según categoría 6, cableado con la disposición T568A.
- Dos (2.-) fichas hembra con toma de tierra para 220 V a saber:
 - o Dos (2.-) tomacorrientes de 2x20+T color blanco tensión común.

En el caso de que exista losa

Cada puesto de acceso de wifi dispondrá de:

- Una caja plástica de conexión para montaje externo en la que se instalará el módulo de conexión. Las mismas deberán estar rígidamente unidas a la losa mediante fijación aprobada.

- Un (1.-) conector modular de color verde de 8 posiciones (RJ45) en el que terminará el cable UTP, certificado según categoría 6, cableado con la disposición T568A.

Cada puesto de acceso de cámaras dispondrá de:

- Una caja plástica de conexión para montaje externo en la que se instalará la cámara. Las mismas deberán estar rígidamente unidas a la losa mediante fijación aprobada.
- Una (1.-) ficha macho de 8 posiciones (RJ45) en el que terminará el cable UTP, certificado según categoría 6, cableado con la disposición T568A. La misma deberá contar con un capuchón de color rojo.

En el caso de que exista cielorraso suspendido Cada puesto de acceso de wifi dispondrá de:

- Una caja de conexión para montaje interno en la que se instalará el módulo de conexión. Las mismas deberán estar rígidamente unidas al cielorraso suspendido mediante fijación aprobada.
- Un (1.-) conector modular de color verde de 8 posiciones (RJ45) en el que terminará el cable UTP, certificado según categoría 6, cableado con la disposición T568A.

Cada puesto de acceso de cámaras dispondrá de:

- Una caja plástica de conexión para montaje interno en la que se instalará la cámara. Las mismas deberán estar rígidamente unidas a la losa mediante fijación aprobada.
- Una (1.-) ficha macho de 8 posiciones (RJ45) en el que terminará el cable UTP, certificado según categoría 6, cableado con la disposición T568A. La misma deberá contar con un capuchón de color rojo.

En el caso de que exista mamparo de Durllok

Cada puesto de acceso de controles de acceso dispondrá de:

- Una caja de conexión para montaje interno en la que se instalará el equipo de control de acceso. Las mismas deberán estar rígidamente unidas al mamparo suspendido mediante fijación aprobada.
- Una (1.-) ficha macho de 8 posiciones (RJ45) en el que terminará el cable UTP, certificado según categoría 6, cableado con la disposición T568A. La misma deberá contar con un capuchón de color amarillo.

Instalación de datos en el Puesto de trabajo

Se utilizan en cada puesto de trabajo dos cables UTP de 4 pares trenzados para datos. En el rack los cables se terminan en conectores modulares hembras de 8 posiciones (RJ45) Categoría 6 color azul como ya fuera indicado. El cableado en los Patch Panel y terminadores deberá realizarse según el formato de “PinOut” 568 A.

Las bocas de conexión de datos deberán ser certificadas a canal completo por la Adjudicataria, una vez que se haya realizado mantenimiento sobre ellas, para funcionamiento según categoría 6. Los oferentes deberán informar el equipamiento de que disponen para la certificación de cables y bocas, y la validez de la calibración de dicho instrumental. En caso de no disponer del mencionado equipamiento, deberán indicar quién realizará las certificaciones por cuenta de la Adjudicataria.

Alimentación eléctrica en el Puesto de trabajo

La misma se efectúa por el conducto existente o, en el caso de los pisos que cuentan con piso técnico, mediante caños semirígidos metálicos, según se especifica en los planos correspondientes.

Los conductores a utilizar será del tipo Normalizados unipolares NM 247-3 libre de halógenos tipo Afumex 1000 de cobre aislación 750 V según Normalización de colores para alimentación de cada periscopio de tomacorrientes de puestos de trabajo, impresoras y dispenser de agua. No se aceptan más de diez (10.-) puestos en circuitos de tensión común y de seis (6.-) puestos en tensión dedicada.

En cada puesto de trabajo deben instalarse:

- Cuatro (4.-) fichas hembra con toma de tierra para 220 V:
 - o Dos (2.-) tomacorrientes de 2x10+T color Rojo tensión dedicada.
 - o Dos (2.-) tomacorrientes blancos 2x10+T A tensión común.

Para la puesta a tierra de los tomacorrientes comunes debe realizarse un tendido por el conducto bajo piso con conductor amarillo verde de 6 mm² y para los tomas dedicados conductor blanco de 6 mm² ambos tomados a la barra de tierra del tablero seccional afectado al semipiso. Ambas barras se tomaran a la tierra existente en los tableros.

Para la fase y neutro de los tomacorrientes deberá realizarse un tendido con conductores colores

marrón y celeste de 2,5 mm² tomados desde la salida de la UPS.

La distribución de tensión común y dedicada debe realizarse por las vías indicadas en los planos correspondientes, siendo las restantes utilizadas para la distribución de datos desde el cuarto de cableado de piso.

Instalación de datos y alimentación eléctrica para fotocopiadoras, impresoras departamentales, terminales de autoconsulta, cartelera de información

La red interna prevé la instalación de estos sistemas distribuidos en las áreas del edificio.

Serán consideradas como un puesto de servicio más, es decir dos (2.-) puestos de datos realizados en UTP CAT 6. El cableado será según el formato de “PinOut” 568 A utilizando siempre el mismo criterio para toda la instalación salvo que por razones técnicas particulares y puntuales la Inspección de Obra indique alguna modificación, (ver ubicación en planos).

Para impresoras y fotocopiadoras departamentales deben instalarse tomacorrientes de 2x20+T.

Para la puesta a tierra de los tomacorrientes comunes debe realizarse un tendido por el conducto bajo piso con conductor blanco de 6 mm² ambos tomados a la barra de tierra del tablero seccional afectado al semipiso. Ambas barras se tomaran a la tierra existente en los tableros.

Para la fase y neutro de los tomacorrientes deberá realizarse un tendido con conductores colores marrón y celeste de 4,00 mm² tomados desde la salida de la UPS.

Identificación y rotulación de la instalación del sistema para datos

En el caso de que se realicen tareas de identificación y rotulación de componentes, las mismas deberán cumplir con lo siguiente:

- Se deberá asignar una denominación que individualice a cada uno de los elementos físicos de la instalación (bloques de terminales y cada una de sus terminales, bastidores de cableado, bocas de áreas de trabajo, gabinetes de telecomunicaciones, paneles, conectores, cables en ambos extremos, etc.).
- Esta denominación será fijada en los correspondientes elementos por medios durables. La denominación de cada elemento deberá guardar relación con su posición topográfica. Los procedimientos de asignación de nombres e identificación en la documentación deberán ser consensuadas entre la Adjudicataria y la Inspección de Obra antes de ponerse en

ejecución.

- Las etiquetas y planillas de administración con el formato que establece la norma mencionada deberán estar aprobadas por la Dirección de Informática y Tecnología.
- Dentro del período de La Contratación la Adjudicataria deberá realizar un relevamiento que permita la identificación y seguimiento de la conexión desde el puesto de trabajo hasta la patchera correspondiente, debiendo relevar **luego de cada ordenamiento de rack**, el punto de conexión de cada patchcord hasta el puerto de conexión del switch correspondiente, con el objeto de confeccionar y mantener al día una tabla de conexiones de la red física de datos ubicando cada puesto por dependencia, piso y edificio. La Dirección de Informática y Tecnología proporcionará oportunamente a la Adjudicataria el esquema a utilizar. En el caso de deficiencias en el rotulado existente, la Adjudicataria deberá comprobar los datos de conexión entre puesto de trabajo y patchera.

El adjudicatario deberá mantener en forma permanente la documentación y certificados actualizados.

Se puede encontrar un ejemplo de rotulado en el Anexo I, que forma parte del presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO I

NORMALIZACIÓN

El sistema de cableado estructurado para servicio de datos en su conjunto, deberá satisfacer los requerimientos de sistemas, en todos sus componentes, técnicas de interconexión y diseño general, en un todo conforme a lo siguientes:

- Este Pliego de Especificaciones Técnicas,
- Los Reglamentos y Normativas que a continuación se detallan según corresponde que regirán para la presente documentación y la ejecución de las tareas.

Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las Especificaciones, que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas.

Características de los Materiales

- ANSI/TIA-568-B.2-1
- ANSI/TIA/EIA-568-B.2-10
- EIA/TIA-568A.
- EIA/TIA-606-A.
- EIA/TIA-607.
- UL o ETL.
- ISO 11801 “Generic cabling for customer premises”.
- Normas I.R.A.M. y Especificaciones Técnicas del I.N.T.I.

Características de Montaje

- TIA/EIA 569
- TIA/EIA 942

Edilicios

- Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

Instalaciones Eléctricas

- Reglamento para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas del Ente Nacional de Regulación Eléctrica (ENRE) y Código de Edificación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Disposiciones vigentes de las empresas prestatarias del servicio.

En el diseño, control y ejecución de los trabajos se hará aplicación de las siguientes normas:

- Manual de proyecto de marca de equipos.

DEFINICIONES

Salas de equipamiento

Lugares en donde se encuentran equipos de telecomunicaciones y se produce la terminación mecánica de una o más partes del sistema de cableado. Se distinguen de los gabinetes de telecomunicaciones por la cantidad y complejidad del equipo que allí se encuentra., por ejemplo: el Centro de Cómputos (CdC) y los “Cuartos de Cableado” (CC).

Se entiende al Centro de Cómputos (CdC) y a los Cuartos de Cableado (CC) como espacios con especificaciones constructivas especiales y el conjunto de dispositivos de infraestructura y sus ingenierías de aplicación, con el objeto de garantizar la alta disponibilidad y protección de los activos críticos de TI.

Racks, Armarios de Distribución, Gabinetes de Telecomunicaciones o Centros de Cableado

Gabinetes en los que se establece la conexión entre las troncales y el cableado horizontal hasta los puestos de trabajo, y en los que se ubican los dispositivos activos o pasivos que permiten dicha conexión. En este gabinete se producirá el ingreso del cableado de las montantes de transmisión de datos, y las acometidas a los puestos de trabajo del área a la que dará servicio.

Montantes de Telecomunicaciones, Troncales o “Backbones”

Estructuras de cableado interno que vinculan las salas de equipamiento con los armarios de distribución.

Cableado horizontal

Es la porción del sistema de cableado de telecomunicaciones que se extiende desde los puestos de trabajo hasta el rack de distribución.

Puestos de trabajo

Lugares dispuestos para la posible conexión del equipamiento de datos del usuario.

Puestos de acceso a fotocopiadora

Lugares dispuestos para la posible conexión de fotocopiadoras e impresoras.

Puestos de acceso a wi-fi

Lugares dispuestos para la posible conexión de access points de wifi.

Puestos de acceso a cámaras de seguridad

Lugares dispuestos para la posible conexión de cámaras de seguridad.

Puestos de acceso a controles de acceso

Lugares dispuestos para la posible conexión de controles de acceso.

Caja de conexión

Es la caja terminal de la instalación que proporciona el soporte de los conectores apropiados para que cada puesto de trabajo tome los servicios que le correspondan.

Tableros

Los tableros están constituidos por cajas o gabinetes que contienen los dispositivos de conexión, comando, protección, y señalización. Sus cubiertas y soportes serán metálicos con puerta y chapa de aislación de los elementos de maniobra y protección, con las dimensiones y profundidad adecuada para su fácil instalación y mantenimiento. Otro aspecto a considerar es el tema del cierre de los tableros. La ubicación física de los mismos será tal que permitan un fácil acceso no pudiendo ubicarse en zonas que presenten obstáculos, es dado aclarar que la ubicación definitiva será verificada, conjuntamente con la seguridad del mismo.

Estos tendrán una cerradura adecuada y de igual combinación para todos. Las partes metálicas, en su totalidad deberán estar conectadas a tierra, en la elección del tablero deberá verificarse que tengan integrado los correspondientes puntos de fijación mecánica.

Tablero seccional:

Es aquél al que acomete la línea seccional y del cual se derivan otras líneas seccionales o de circuito.

Medidas de protección y de seguridad personal, las características de los elementos de protección (interruptores Automáticos, Disyuntores etc.), deberán ajustarse al criterio ESTABLECIDOS POR LAS NORMAS VIGENTES EN SU ULTIMA REVISION. El armado y su conexionado serán por medio de barras o cable Afumex de sección adecuada con punteras tubulares aisladas. No se admitirá en ningún caso la conexión de cables tipo sintenax, directamente conectado a los elementos de mando y protección; en estos casos se deberán utilizar borneras y conectores de sección adecuada y capacidad de corriente.

Estos elementos estarán ubicados dentro del tablero conforme a la reglamentación vigente.

Protección contra cortocircuitos

La capacidad de interrupción de los elementos de protección, mencionados e indicados en la documentación correspondiente, deberá cumplir según el siguiente criterio.

La Selectividad de protecciones permite la continuidad del servicio esto es una exigencia en una instalación moderna. La falta de una adecuada selectividad puede provocar la apertura simultánea de más de un elemento de protección situado aguas arriba de la falla, por lo que la selectividad es un concepto esencial que debe ser tenido en cuenta desde su concepción. Utilizar el concepto de filiación en la realización de un proyecto con varios interruptores automáticos en cascada, puede redundar en una apreciable economía por la reducción de los poderes de corte de los interruptores aguas abajo, sin perjuicio de descalificación de las protecciones.

Estos elementos deberán ser capaces de interrumpir esa corriente de cortocircuito, antes que produzca daños en los conductores y conexiones debido a sus efectos térmicos y mecánicos.

Medidas de seguridad personal contra contactos eléctricos

Todos los elementos de la instalación deberán cumplir con las medidas de seguridad personal.

La protección de cada línea seccional derivada, deberá responder con Interruptores automáticos con apertura por sobrecarga y cortocircuito, en conjunto con la colocación de un interruptor diferencial, en cada una de las líneas derivadas, en requieren un interruptor general automático.

Los elementos de maniobra y protección, deberán poseer un enclavamiento que no permita que éstos puedan ser colocados o extraídos bajo carga.

El interruptor automático deberá contar con la posibilidad de ser bloqueado en la posición de abierto, o bien ser extraíble.

En este último caso la extracción sólo podrá realizarse en la posición "abierto".

La distancia aislante entre contactos abiertos del interruptor será visible o unívocamente indicada por la posición "abierto" del elemento de comando. En caso contrario deberá contar con una señalización adicional que indique la posición real de los contactos.

En todos los casos se deberá instalar dispositivos de protección y maniobra bipolares.

Protección contra contactos directos.

Consiste en tomar las medidas destinadas a proteger a las personas contra los peligros que puedan resultar de un contacto con partes normalmente bajo tensión.

Ninguna de las partes de una instalación que normalmente está bajo tensión, deberá ser accesible al contacto con las personas. La protección debe lograrse mediante aislación adecuada de las partes (que sólo puede quedar sin efecto destruyéndola mediante el uso de herramientas) o bien, cuando técnicamente sea factible, colocando las partes fuera del alcance de la mano por medio de obstáculos adecuados: chapas, rejas, u otra protección mecánica.

Dichos elementos de protección deberán contar con suficiente rigidez mecánica para que impidan que, por golpes o presiones, se pueda establecer contacto eléctrico con las partes bajo tensión. Si las protecciones son chapas perforadas o rejas, deberá asegurarse la imposibilidad de alcanzar las partes bajo tensión.

Nota: La corriente de operación nominal del interruptor diferencial no deberá superar las 30 mA, para asegurar la protección complementaria en caso de fallas de otras medidas de protección contra contactos directos o imprudencia de los usuarios, provocando la desconexión de la parte afectada de la instalación, a partir del establecimiento de una corriente de falla a tierra.

La utilización de tal dispositivo no está reconocida como medida de **protección completa**, por lo tanto, no exime en modo alguno del empleo del resto de las medidas de seguridad reglamentarias.

Se debe notar que una solución de este tipo facilita la protección contra contactos indirectos, a la vez que permite condiciones de puesta a tierra técnica y económicamente factibles y tiene la ventaja adicional, desde el punto de vista de protección contra incendio, de supervisar permanentemente la aislación de las partes bajo tensión.

Protección contra contactos indirectos

Se tomaran todas las medidas necesarias destinadas a proteger a las personas contra los peligros que puedan resultar de un contacto con partes metálicas (masas) puestas accidentalmente bajo tensión a raíz de una falla en la aislación.

Definición de masas:

Conjunto de las partes metálicas de aparatos, de equipos y de las canalizaciones eléctricas y sus accesorios (cajas, gabinetes, etc.), que en condiciones normales, están aisladas de las partes bajo tensión, pero que puedan quedar eléctricamente unidas con estas últimas a consecuencia de una falla.

Instalación de puesta a tierra

- a) En todos los casos deberá efectuarse la conexión a tierra de todas las masas de la instalación.
- b) Las masas que son simultáneamente accesibles y pertenecientes a la misma instalación eléctrica estarán unidas al mismo sistema de puesta a tierra.
- c) El sistema de puesta a tierra será eléctricamente continuo y tendrá la capacidad de soportar la corriente de cortocircuito máxima coordinada con las protecciones instaladas en el circuito.
- d) El conductor de protección no será seccionado eléctricamente en punto alguno ni pasará por el interruptor diferencial en caso de que este dispositivo forme parte de la instalación.

Valor de la resistencia de puesta a tierra.

Toma de Tierra

La toma de tierra está formada por el conjunto de dispositivos que permiten vincular con tierra el conductor de protección. En los tableros estarán conectadas por medio de una barra en su interior con suficiente capacidad de puntos de instalación.

Esta toma deberá realizarse mediante elementos aprobados por la reglamentación vigente.

Conductor de protección

La puesta a tierra de las masas se realizará por medio de un conductor, denominado "conductor de protección" de cobre electrolítico aislado que recorrerá la instalación y cuya sección mínima se establece conforme a las normas dejando en claro que en ningún caso la sección del conductor de protección será menor a 2,5 mm². El conductor de protección que vincula el **tablero seccional** al **punto de tierra general**, será de sección adecuada a las normas y en todo conforme a los cálculos correspondientes.

Este conductor estará conectado directamente a la toma de tierra descrita en el punto, e ingresará al sistema de cañerías de la instalación por la caja de tablero correspondiente.

Tomacorriente con puesta a tierra

Conforme a lo indicado, la conexión al borne de tierra del tomacorriente identificado para esta función, se efectuará desde el borne de conexión del conductor de protección en la caja mediante una derivación con cable de cobre aislado.

Caños, cajas, gabinetes metálicos para asegurar su efectiva puesta a tierra se realizará la conexión de todas las cajas y gabinetes metálicos con el conductor de protección, para lo cual cada caja y gabinete metálico deberá estar provisto de un borne o dispositivo adecuado.

Caños, cajas, y gabinetes de material aislante

El conductor de protección deberá conectarse al borne de tierra previsto en las cajas y gabinetes.

Nota: Si en una instalación se vinculan caños metálicos y **cajas aislantes** deberán preverse dispositivos adecuados para conectar los caños al conductor de protección de cada caja.

Las instalaciones eléctricas deberá ser objeto de una inspección inicial previa a su puesta en servicio.

La inspección tendrá por objeto controlar que las instalaciones hayan sido efectuadas en concordancia con las prescripciones reglamentarias.

Inspección inicial

La inspección inicial debe comprender las siguientes verificaciones: Inspección visual

- Existencia, de la declaración del fabricante que todos los componentes cumplen con las Normas correspondientes.
- Correcto conexionado de la instalación de puesta a tierra.
- Existencia en todos los tomacorrientes de la conexión del conductor de protección a su borne de puesta a tierra.
- Operación mecánica correcta de los aparatos de maniobra y protección.
- Acción eficaz de los enclavamientos de los aparatos de maniobra y protección.
- Comprobación de la correcta ejecución de las uniones eléctricas de los conductores.
- Correspondencia entre los colores de los conductos activos, neutro y de protección con los establecidos en el código de colores, **indicación mediante anillos indicación de fase y número de circuito según corresponda.**
- Comprobación de la ubicación, características constructivas e inscripciones indicativas del tablero seccional.

Conformidad con el proyecto aprobado

Verificar que la instalación cumpla con lo indicado en el proyecto aprobado y la memoria técnica, especialmente en lo relacionado a:

- Cantidad y destino de los circuitos, secciones de los conductores activos.
- Dimensiones y características de los materiales de las canalizaciones.
- Sección del conductor de protección.
- Características nominales de los aparatos de maniobra, seccionamiento y protección.
- Continuidad eléctrica del conductor de protección, con óhmetro de tensión menor a 12 V.
- Resistencia de aislación de la instalación eléctrica.
- Resistencia del sistema de puesta a tierra.

La inspección periódica deberá comprender las siguientes verificaciones: Correcto conexionado de la instalación de puesta en tierra.

- Existencia en todos los tomacorrientes de la conexión del conductor de protección a su borne de puesta a tierra.
- Operación mecánica correcta de los aparatos de maniobra y protección. Medición
- Continuidad eléctrica del conductor de protección, con óhmetro de tensión menor de 12 V.
- Resistencia de aislación de la tensión eléctrica.
- Resistencia del sistema de puesta a tierra

- Pruebas

Resistencia de aislación

La medición de la resistencia de aislación debe hacerse desconectando los artefactos y aparatos de consumo, debiendo quedar cerrados todos los equipos de maniobra y protección.

Se efectuarán las mediciones siguientes:

- 1) Entre conductores de fase.
- 2) Entre conductores de fase unidos entre sí y neutro.

IDENTIFICACIÓN Y ROTULACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA PARA DATOS

Se deberá asignar una denominación que individualice a cada uno de los elementos físicos de la instalación (bloques de terminales y cada una de sus terminales, bastidores de cableado, bocas de áreas de trabajo, gabinetes de telecomunicaciones, paneles, conectores, cables en ambos extremos, etc.).

Esta denominación será fijada en los correspondientes elementos por medios durables. La denominación de cada elemento deberá guardar relación con su posición topográfica. Los procedimientos de asignación de nombres e identificación en la documentación deberán ser consensuadas entre el Contratista y la Dirección de Informática y Tecnología antes de ponerse en ejecución.

Antes de realizar los tendidos deberán estar aprobadas por la Dirección de Informática y Tecnología las etiquetas y planillas de administración con el formato que establece la norma mencionada.

Los cables de tendido horizontal correspondientes a acceso de datos deberán ser color azul.

Los cables de tendido horizontal correspondientes a acceso de a wifi deberán ser color verde.

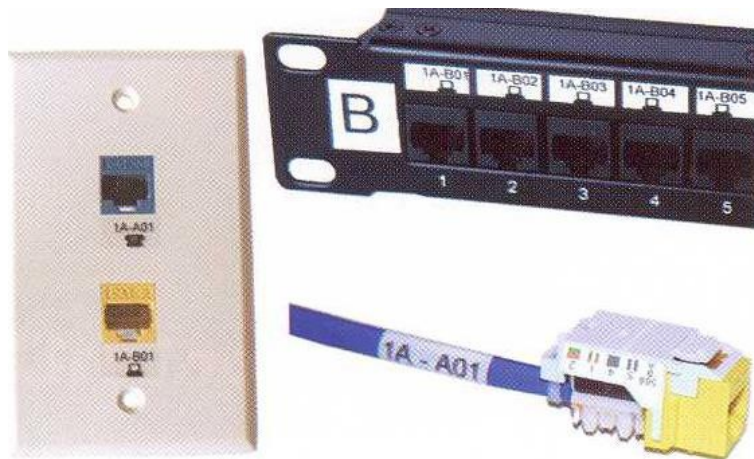
Los conectores modulares (hembra) de 8 posiciones (RJ45) correspondientes a acceso de datos deberán ser color azul.

Los conectores modulares (hembra) de 8 posiciones (RJ45) correspondientes a acceso de a wifi deberán ser color verde.

Los Patchcords deberán ser de los siguientes colores:

- Negro para los patchcords correspondientes usuarios y de puestos acceso a fotocopiadora.
- Verdes para los patchcords correspondientes a acceso de wifi.
- Celeste para los patchcords de rack correspondientes a puestos de trabajo y de acceso a fotocopiadora.
- Verdes para los patchcords de rack correspondientes a acceso de wifi.

Ejemplo de Rotulado



CERTIFICACIÓN DE LA RED DE DATOS Y MEDICIONES

Una vez instaladas y cableadas, el Contratista deberá certificar cada boca de conexión de datos para funcionamiento según Categoría 6 para los tendidos horizontales y los protocolos para 10 Gb Ethernet sobre fibra OM3 para los tendidos verticales del Backbone.

La totalidad de la instalación deberá estar certificada en base a la documentación y mediciones que correspondan, garantizando el cumplimiento de la norma ISO 11801 y EIA/TIA 568A y los documentos EIA/TIA TSB-36 y EIA/TIA TSB-40 etc., para cableado y hardware de certificación para categoría 6 y los parámetros establecidos para fibra óptica en la norma TIA/EIA-568-C en sus últimas versiones homologadas aplicables, existentes al día del inicio de la instalación.

Se deberán consignar las mediciones por cada boca certificada (a canal completo), MONOMARCA entendiendo como “canal” el conjunto completo de elementos por los que se transmite la señal de información, desde el equipo activo del cuarto de telecomunicaciones hasta la Terminal de información.

Las mediciones de cableado UTP deberán realizarse con equipamiento especializado en certificar instalaciones de cableado ANSI/EIA/TIA-568-B2.1. Dicha certificación deberá tener un rango base de 250 MHz y deberá estar certificado para cumplir la totalidad de las varias aplicaciones de red que se pudiera utilizar, conforme a la totalidad de las normas homologadas aplicables, existentes al día del inicio de la instalación.

Las mediciones de cableado UTP y de fibra óptica deberán realizarse con equipamiento especializado en certificar instalaciones y deberá estar certificado para cumplir la totalidad de las varias aplicaciones de red que se pudiera utilizar, conforme a la totalidad de las normas homologadas aplicables, existentes al día del inicio de la instalación.

El Contratista deberá informar a la Dirección de Informática y Tecnología antes de realizar las certificaciones el cronograma de las mismas, el equipamiento de que disponen para la certificación de la totalidad del sistema estructurado a canal completo, y la validez de la calibración y actualización de software que requiere el fabricante de la solución a canal completo propuesta.

La instalación deberá ser realizada en su totalidad con una solución integral, de una sola marca de extremo a extremo, a fin de asegurar el cumplimiento de garantías, las que deberán ser extendidas por el instalador. **La Certificación de la Red de Datos será requisito indispensable para la Recepción de los trabajos.**

Terminaciones de cable UTP – RJ45 categoría 6 para puestos de trabajo y puestos de acceso

a fotocopidora

Las terminaciones de cable UTP – RJ45 categoría 6 deberán ser de color AZUL de acuerdo con los requisitos de la norma ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1 Categoría 6.

Terminaciones de cable UTP – RJ45 categoría 6 para puestos de acceso a wifi

Las terminaciones de cable UTP – RJ45 categoría 6 deberán ser de color verde de acuerdo con los requisitos de la norma ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1 Categoría 6.

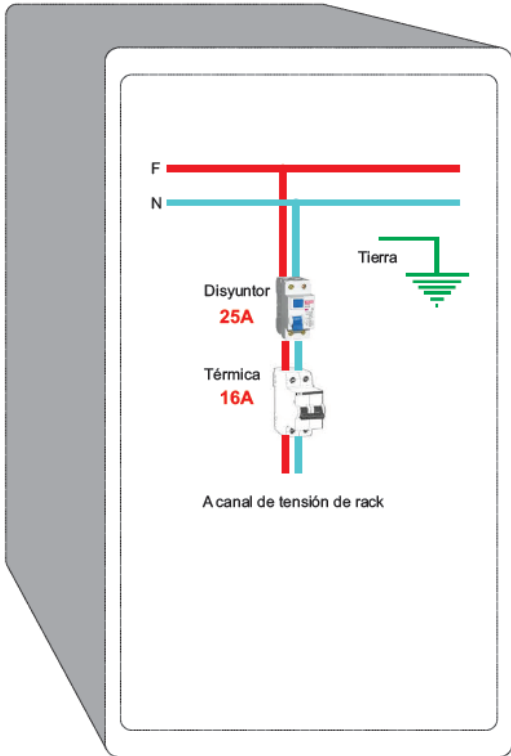

DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES A ENTREGAR ANTES DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA

El Contratista deberá entregar la siguiente documentación y los siguientes materiales antes de la Recepción de los trabajos:

- Certificación de cada puesto de trabajo impresos y en digital.
- Planos finales del tendido de datos impresos y en digital.
- Planos finales del tendido de alimentación eléctrica impresos y en digital.
- Accesorios y tornillería de los Racks de distribución.
- Informe de evaluación de instalación eléctrica.

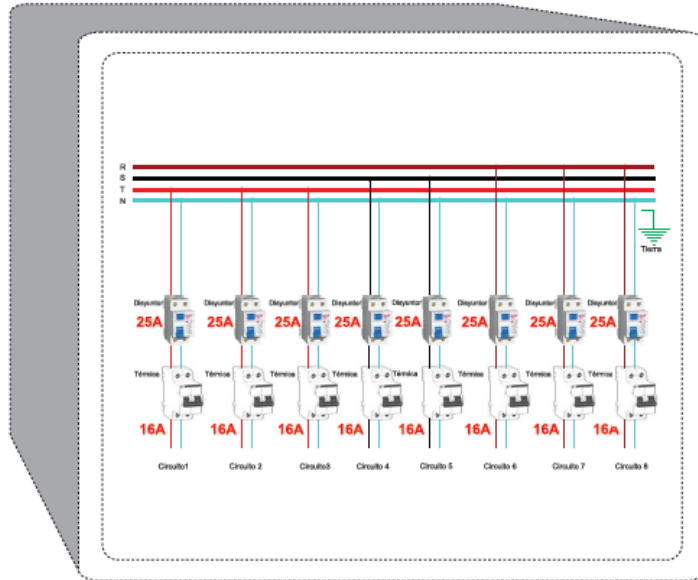
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO II

 <p style="text-align: center;">A canal de tensión de rack</p>	OBSERVACIONES:																		
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">REVISIÓN</th> <th style="width: 15%;">FECHA</th> <th style="width: 15%;">APROBÓ</th> <th style="width: 15%;">APROBÓ</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FINAL</td> <td>23/01/17</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>				REVISIÓN	FECHA	APROBÓ	APROBÓ	FINAL	23/01/17									
REVISIÓN	FECHA	APROBÓ	APROBÓ																
FINAL	23/01/17																		
 <p style="text-align: center;"> CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES </p>																			
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA																			
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTRA																			
LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2021																			
RENGLÓN		1																	
ANEXO II																			
TÍTULO:																			
EJEMPLO DE TABLERO CUARTO DE CABLEADO																			
PLANO:																			
TCDC																			

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO III



OBSERVACIONES:			
REVISIÓN	FECHA	APROBADO	APROBADO
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES			
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA			
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA			
LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2021			
REGLÓN	1		
ANEXO III			
TÍTULO:			
MODELO TABLERO PUESTOS DE TRABAJO			
PLANO: MT-PDT			

**MODELO DE PUBLICACIÓN
RESOLUCIÓN SAGyP N° 144/2021**

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dirección General de Compras y Contrataciones

Expediente: **TEA N° A-01-00018761-1/2020**

Licitación Pública N° 6/2021

Objeto: Provisión, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado para puestos de trabajo, impresoras, puestos de wifi, cámaras, controles de acceso y cuartos de cableado, así como el mantenimiento de todo el cableado de datos y puestos de trabajo existentes en las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el 14 de mayo de 2021 o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Pliegos: Los Pliegos podrán adquirirse en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la apertura de ofertas, previo depósito de la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-) en la Cuenta Corriente N° 6/2, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 68, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538, de esta Ciudad.

El valor de los Pliegos podrá abonarse en efectivo, conforme lo indicado en el párrafo precedente, o por transferencia bancaria realizada a la Cuenta Corriente del Consejo de la Magistratura, CBU 029006810000000000628, CUIT 30-70175369-7.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 21 de mayo de 2021 o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 21 de mayo de 2021 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

Dr. Gabriel Robirosa

Director General de Compras y Contrataciones



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

